ALCALDÍA DE AGUADAS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITVO

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

MUNICIPIO DE AGUADAS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SASIE-SOP-007-2026

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000).

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE AGUADAS MAYO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES
1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.
1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS.
1.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO - PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II.
1.5. GLOSARIO.
1.6. DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA.
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.8. PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS
1.9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR.
1.10. FICHA TÉCNICA.
1.11. VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA DETERMINACIÓN DE PAGO.
1.12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.
1.13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EN LA CONTRATACIÓN
1.14. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL MUNICIPIO DE AGUADAS Y AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.15. LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.
1.16. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y LOS INCENTIVOS
1.17. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD
1.18. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
1.19. REGLAS APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
1.20. REGLAS APLICABLES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
1.21. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

CAPÍTULO 2

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1 REGIMÉN LEGAL APLICABLE.
2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN
2.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.
2.4 IDIOMA.
2.4.1 DOCUMENTOS NACIONALES
2.4.2 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO
2.5 RECIPROCIDAD.
2.6 ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES.
2.7 INFORMACIÓN INEXACTA.
2.8 ASPECTOS SUBSANABLES.

CAPÍTULO 3

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.
3.2 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.
3.3 PROPUESTAS INTEGRALES
3.4 RESERVA DE LAS PROPUESTAS.
3.5 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
3.6 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.
3.7 COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
3.8 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

CAPÍTULO 4

ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

4.1 APERTURA DEL PROCESO.
4.2 INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA.
4.3 AUDIENCIA PÚBLICA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y PARA REVISAR LA ESTIMACION, TIPICACION YASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.
4.4 ACLARACIONES ADICIONALES.
4.5 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS.
4.6 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
4.7 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.
4.8 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
4.9 INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES.
4.10 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.
4.11 PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO 5

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 01).
5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
5.1.2.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.
5.1.2.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRNAJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.
5.1.3 ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE.
5.1.4 DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2).
5.1.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.
5.1.6 APODERADOS.
5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
5.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3).
5.1.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 4).

5.1.10. DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍAGENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUENINHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
5.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
5.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

5.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.4.1. PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

CAPITULO 6

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. CAUSALES DE RECHAZO
6.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CAPITULO 7

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, GARANTÍAS Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL.
7.2. FORMA DE PAGO.
7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.
7.4. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.
7.5. MECANISMOS DE COBERTURA.
7.6. CESION DEL CONTRATO
7.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
7.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

b) Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten para la elaboración de su propuesta.

c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley.

d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.

e) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

f) Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.

g) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

h) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

i) Identificar su Oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.

j) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección. Las propuestas que sean entregadas por fuera del término de cierre del proceso de selección no serán abiertas y serán devueltas al proponente.

k) Presentar su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias

de manera que su contenido sea idéntico al original.

l) Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

m) Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

n) Sólo mediante **ADENDAS** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.

o) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

p) Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.

q) Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial <<Lucha contra la Corrupción>> a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico:565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913040 o (1)560-75-56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, el Municipio de AGUADAS -Caldas- convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Alcaldía Municipal de AGUADAS -Caldas- y en el Sistema SECOP II

1.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO - PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección junto con los estudios

y documentos previos se podrá consultar en el SECOP II así como en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de AGUADAS -Caldas.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el Municipio de AGUADAS -Caldas-, los representantes, funcionarios y los asesores externos de esta, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

1.5. GLOSARIO.

En el marco del presente proceso de contratación, a los siguientes términos se les dará únicamente el significado que se señala a continuación:

Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Decisión emanada del Municipio de AGUADAS -Caldas- por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección. **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo y del contrato derivado del presente proceso.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de AGUADAS -Caldas- y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechoscorrelativosqueinstrumentanlarelacióncontractualquesebusca

establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el Municipio de AGUADAS -Caldas- mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el Decreto 1082 de 2015.

Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes: Proceso de selección objetivo que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en

este Pliego, resulte más favorable a los intereses del Municipio de AGUADAS - Caldas - para la celebración del Contrato de suministro, en consonancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones o Prepliego: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iníciales, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

Pliego de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal)

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta habilitada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos habilitantes de orden legal, técnico y financiero señalados en este Pliego de Condiciones.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

PUC: Portal Único de Contratación.

SECOP II: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.6. DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

La correspondencia física de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, deberá ser radicada **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la Oficina Jurídica del Municipio de AGUADAS -Caldas-, ubicada en la Alcaldía Municipal de AGUADAS -Caldas- la cual está ubicada en la Calle 6 Nro. 5-23 (Parque Principal) Piso 3°, donde la atención al público es de martes a viernes en jornada continua de 7:30 a.m. a 6.00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. (jornada continua todos los días). En este caso, será responsabilidad del proponente o interesado verificar que a los documentos que se entregan se les estampe el sello el cual contiene número de radicación, fecha, hora y dependencia a la cual está dirigida.

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso todo a de la plataforma SECOP II

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El siguiente es el cronograma bajo el cual se llevará a cabo el presente proceso de selección:

Ver Secop II

1.8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.8.1. OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

2. El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Nombre
Componentes y suministros para estructuras	30	10	23	0	Perfiles
Componentes y suministros para estructuras, edificaciones etc.	30	11	16	0	Cemento y Cal
Componentes y suministros para estructuras, edificaciones etc.	30	13	15	0	Bloques
Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	11	11	17	0	Arena
Componentes y suministros para estructuras, edificaciones etc.	31	21	15	0	Pinturas y tapa poros
Componentes y suministros [D]	30	15	15	0	Material para tejados y techos

2.1.1. REQUERIMIENTOS TECNICOS.

Las especificaciones y **requerimientos técnicos mínimos exigidos** en el presente proceso de selección corresponden a las requeridas para cada uno de los bienes que hacen parte de la presente compra.

2.2. FICHA TÉCNICA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece la obligación de las entidades públicas de publicar en el pliego de condiciones la ficha técnica del bien o servicio a contratar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	PINTURA CUÑETE T1 BLANCO	UNIDAD
2	PINTURA CUÑETE T2 BLANCO	UNIDAD
3	PINTURA BALDE T1 BLANCO	UNIDAD
4	PINTURA BALDE T2 BLANCO	UNIDAD
5	EMULSIÓN ASFÁLTICA SIKA	UNIDAD
6	MALLA CAFETERA	METRO
7	MALLA GALLINA METÁLICA	UNIDAD
8	LONA ENCERRAMIENTO VERDE	METRO
9	MANGUERA POLIETILENO 3/4" * 50 MTS	ROLLO
10	MANGUERA POLIETILENO 1/2" * 100 MTS	ROLLO
11	MANGUERA COMPRESOR	METRO
12	MANGUERA JARDÍN BICOLOR 1/2 100MT	METRO
13	MANGUERA NIVEL	METRO
14	PLAFON DESARMABLE	UNIDAD
15	PLAFON NORMAL	UNIDAD
16	ACCESORIO BAÑO COMPLETO	UNIDAD
17	LAVADEROS 80 cm	UNIDAD
18	LAVADEROS 90 cm	UNIDAD
19	BALDE CONSTRUCCION	UNIDAD
20	PEGACOR 25KG	UNIDAD
21	PLACA SUPERBOARD 4 mm 61*122	UNIDAD
22	PLACA SUPERBOARD 6 mm 122*244	UNIDAD
23	PLACA SUPERBOARD 8 mm 122*244	UNIDAD
24	MASILLA	UNIDAD
25	PLÁSTICO NEGRO CAL 6*4	METRO
26	LINTERNA PEQUEÑA	UNIDAD
27	LINTERNA GRANDE	UNIDAD
28	PISTOLA DE BAJA PRESIÓN FORTE	UNIDAD
29	GRASA AZUL LITIO 370 GR	UNIDAD
30	GRASA ROJA CUARTO	UNIDAD
31	RODACHINES #72 O 3 X1/2	UNIDAD
32	ACEITE MOBIL CUARTO	UNIDAD
33	ACEITE SUPER MOTO 1/4	UNIDAD
34	ROLLO FIBRA 700 METROS	UNIDAD
35	ROLLO FIBRA PEQUEÑO	UNIDAD
36	SOGA 4mm	METRO
37	SOGA 8mm	METRO
38	SOGA 12mm	METRO
39	SOGA PLÁSTICA 10mm	METRO
40	PALA NRO 2	UNIDAD
41	PALA #4	UNIDAD
42	AZADÓN REFORZADO	UNIDAD
43	DUCHA AUTOMATICA	UNIDAD
44	BLOQUE FAROL MASISO	UNIDAD
45	BLOQUE FAROL 1/2	UNIDAD
46	BLOQUELON	UNIDAD
47	TEE 4"	UNIDAD
48	SEMICODO 4"	UNIDAD
49	SIFÓN 4"	UNIDAD
50	CODO 4"	UNIDAD

51	CODO CAMPANA Y ESPIGA 2"	UNIDAD
52	TEE 3"	UNIDAD
53	CABO PALADRAGA	UNIDAD
54	CABO CARRETILLA	UNIDAD
55	CABO PALÍN	UNIDAD
56	CABO PICA	UNIDAD
57	CABO BALLETÓN	UNIDAD
58	CABO HACHA	UNIDAD
59	CAJA 4X4 METÁLICA	UNIDAD
60	CAJA OCTÁGONO METÁLICA	UNIDAD
61	CAJA 2X4 METÁLICA	UNIDAD
62	SIFÓN LAVAMANOS	UNIDAD
63	SIFÓN LAVAMANOS GERFOR	UNIDAD
64	LLAVE LAVAMANOS PLATEADA	UNIDAD
65	SIFÓN LAVAMANOS EN P	UNIDAD
66	TAPÓN LISO PRESIÓN 1 1/4	UNIDAD
67	TAPÓN ROSCADO PRESIÓN 1 1/4	UNIDAD
68	TAPON PRESIÓN 1 1/2	UNIDAD
69	CODO PRESION 1 1/2	UNIDAD
70	SEMICODO PRESION 2"	UNIDAD
71	TEE PRESION 1"	UNIDAD
72	HEMBRA PRESIÓN 2"	UNIDAD
73	TEE PRESION 3/4	UNIDAD
74	SEMICODO 1/2	UNIDAD
75	UNION PF 1/2	UNIDAD
76	HEMBRA PF 1/2	UNIDAD
77	BISCOCHO	UNIDAD
78	CASCO	UNIDAD
79	UNION 1/2	UNIDAD
80	CODO 1/2	UNIDAD
81	TEE 1/2	UNIDAD
82	BOMBILLO LINEAL	UNIDAD
83	CODO PRESION 3"	UNIDAD
84	CODO PRESION 2"	UNIDAD
85	TEE PRESION 1 1/2	UNIDAD
86	CODO 1 1/2	UNIDAD
87	GRAPA CONDUIT METÁLICA 1/2	UNIDAD
88	TEE PRESION 2"	UNIDAD
89	UNION PRESION 2"	UNIDAD
90	TAPÓN ROSCADO PRESIÓN 2"	UNIDAD
91	HEMBRA PRESIÓN 1 1/2	UNIDAD
92	UNION PRESION 1 1/2	UNIDAD
93	MACHO PRESION 1 1/2	UNIDAD
94	TAPÓN LISO ROSCADO 1"	UNIDAD
95	HEMBRA 1 1/4	UNIDAD
96	MACHO 1 1/4	UNIDAD
97	HEMBRA 1"	UNIDAD
98	MACHO 1"	UNIDAD
99	ADAPTADOR HEMBRA 3/4	UNIDAD
100	ADAPTADOR MACHO 3/4	UNIDAD
101	BUJE 2 - 1 1/2	UNIDAD
102	BUJE 2 - 1/2	UNIDAD
103	BUJE 1 1/2 - 1/2	UNIDAD
104	BUJE 1 - 3/4	UNIDAD
105	BUJE 1 - 1/2	UNIDAD
106	BUJE 3/4 - 1/2	UNIDAD
107	BUJE 1 1/4 - 1/2	UNIDAD
108	COLLARÍN 3 - 1/2	UNIDAD
109	UNION CALLARIN	UNIDAD

110	UNION CALLARIN RAPIDA	UNIDAD
111	TAPON PRESIÓN 4"	UNIDAD
112	SEMICODO 3/4	UNIDAD
113	TEE PRESION 1 1/4	UNIDAD
114	SEMICODO 1 1/4	UNIDAD
115	UNION RAPIDA 3"	UNIDAD
116	UNION RAPIDA PRESION 2 1/2	UNIDAD
117	CODO CAMPANA Y ESPIGA 4"	UNIDAD
118	SEMICODO CAMPANA Y ESPIGA 4"	UNIDAD
119	UNION 4" CON BUJE X 2	UNIDAD
120	UNION RAPIDA 4"	UNIDAD
121	TEE 4" CON REDUCCIÓN 3"	UNIDAD
122	CODO 4" CON REDUCCIÓN 2"	UNIDAD
123	SIFÓN EN P 3"	UNIDAD
124	SEMICODO 6"	UNIDAD
125	TEE 6"	UNIDAD
126	YEE 2"	UNIDAD
127	SEMICODO 3"	UNIDAD
128	UNION CONICA 3" X 1 1/2	UNIDAD
129	UNION CONICA 2" X 1/2	UNIDAD
130	MEZCLADORES GRIVAL	UNIDAD
131	TAPA CIEGA 2X4	UNIDAD
132	SUPLEMENTOS 4X4	UNIDAD
133	TERMINALES SCH 40 3/4	UNIDAD
134	TERMINALES SCH 40 1/2	UNIDAD
135	CURVA SCH 40 3/4	UNIDAD
136	FLANCHE COMPLETO 1"	UNIDAD
137	ALICATES GRESEN	UNIDAD
138	PALUSTRE Nº 8	UNIDAD
139	PLOMADA	UNIDAD
140	CURVA SCH 40 1/2	UNIDAD
141	TERMINAL CONDUIT 1/2	UNIDAD
142	CURVA CONDUIT 3/4	UNIDAD
143	CURVA CONDUIT 1/2	UNIDAD
144	TERMINAL CONDUIT 3/4	UNIDAD
145	CURVA CONDUIT 1"	UNIDAD
146	CURVA MT 3/4	UNIDAD
147	TERMINAL CONDUIT 1"	UNIDAD
148	CAJA OCTAGONAL	UNIDAD
149	CAJA 4X4 PLASTICA	UNIDAD
150	CAJA 10X10	UNIDAD
151	CAJA TOMA 12X12	UNIDAD
152	CAJA CAMARA	UNIDAD
153	UNION MT 1/2	UNIDAD
154	TERMINAL MT 1/2	UNIDAD
155	TERMINAL MT 3/4	UNIDAD
156	CHAPA BOLA BAÑO	UNIDAD
157	CHAPA BOLA ALCOBA	UNIDAD
158	CHAPA MANIJA ALCOBA	UNIDAD
159	CINTA ENMASCARAR ROLLO 1"	UNIDAD
160	CINTA ENMASCARAR ROLLO 3/4	UNIDAD
161	CINTA ENMASCARAR ROLLO 1/2	UNIDAD
162	MARTILLO CAUCHO	UNIDAD
163	MARTILLO GRANDE	UNIDAD
164	JUEGO PARTES MUEBLE	UNIDAD
165	GRAPA TRUPER CAJA 1/4	UNIDAD
166	GRAPA TRUPER CAJA 5/6	UNIDAD
167	CINTA MALLA 21	UNIDAD
168	TEFLÓN PEQUEÑO	UNIDAD

169	CINTA FILO ROLLO	UNIDAD
170	MANGUERA PF METRO	METRO
171	ROLLO CINTA GRANDE PARA PINTAR	UNIDAD
172	ROLLO CINTA PEQUEÑA PARA PINTAR	UNIDAD
173	DESTORNILLADOR GRANDE 5/16X8	UNIDAD
174	DESTORNILLADOR PALA	UNIDAD
175	DESTORNILLADOR ESTRIA AMARILLO	UNIDAD
176	DESTORNILLADOR DOBLE SERVICIO	UNIDAD
177	TAPÓN DOBLE JUEGO	UNIDAD
178	GRATA GRANDE	UNIDAD
179	GRATA PREQUEÑO	UNIDAD
180	SENSOR BOMBILLO	UNIDAD
181	SENSOR LED	UNIDAD
182	CEPILLO GRANDE	UNIDAD
183	MANGUERA DESAGÜE	UNIDAD
184	MAGUERA LLENADO	UNIDAD
185	TAPAHUECOS PAR	UNIDAD
186	CHEQUE GRIVAL	UNIDAD
187	YEE LAVADERO COBRE	UNIDAD
188	YEE LAVADERO PLÁSTIICO	UNIDAD
189	CHEQUE VERTICAL 3/4	UNIDAD
190	CHEQUE HORIZONTAL 3/4	UNIDAD
191	RACOR METALICO	UNIDAD
192	REGISTRO DUCHA GRIVAL	UNIDAD
193	TACO BREAKER 50 AMP	UNIDAD
194	TACO BREAKER 40 AMP	UNIDAD
195	TACO BREAKER 30 AMP	UNIDAD
196	TACO BREAKER 20 AMP	UNIDAD
197	TACO BREAKER 15 AMP	UNIDAD
198	GRAPA COAXIAL	UNIDAD
199	GRAPA CONDUIT 3/4	UNIDAD
200	GRAPA CONDUIT PLÁSTICA 1/2	UNIDAD
201	GRAPA GAS 3/8	UNIDAD
202	GRAPA METÁLICA 3/4	UNIDAD
203	MEZCLADOR LAVAMANOS ECONÓMICO	UNIDAD
204	CANASTILLA 4"	UNIDAD
205	SIFON LAVAPLATOS COMPLETO	UNIDAD
206	ACOPLE LAVAMANOS O LAVAPLATOS	UNIDAD
207	SIFÓN LAVAMANOS COMPLETO	UNIDAD
208	ACOPLE SANITARIO NIT. 30389042-9	UNIDAD
209	FLUIDMASTER	UNIDAD
210	SIFÓN FLEXIBLE DOBLE	UNIDAD
211	SIFÓN FLEXIBLE	UNIDAD
212	FILTRO LAVAPLATOS	UNIDAD
213	MEZCLADOR LAVAMANOS GRICOL	UNIDAD
214	FLANCHE 1"	UNIDAD
215	FLANCHE 1/2	UNIDAD
216	LLAVE LAVAMANOS BLANCA	UNIDAD
217	LLAVE LAVAMANOS FINA	UNIDAD
218	ARBOL DE ENTRADA	UNIDAD
219	MANIJA SANITARIO	UNIDAD
220	VALVULA REGULACION	UNIDAD
221	LLAVE TERMINAL PLASTICO	UNIDAD
222	LLAVE PASO 1/2	UNIDAD
223	LLAVE TERMINAL METALICO	UNIDAD
224	LLAVE PASO GRIVAL	UNIDAD
225	LLAVE MANIJA	UNIDAD
226	LLAVE PASO METÁLICA	UNIDAD
227	LLAVE PASO 1/2 PLÁSTICA	UNIDAD

228	LLAVE PASO 3/4 PLÁSTICA	UNIDAD
229	LLAVE PASO 1" PLÁSTICA	UNIDAD
230	AQUASTOP	UNIDAD
231	MANIJA PUSH	UNIDAD
232	PUSH SANITARIO	UNIDAD
233	FALEBA O TRANCA PUERTA	UNIDAD
234	JUEGO BISAGRA OMEGA	UNIDAD
235	PARES DE BISAGRA DE 1"	UNIDAD
236	PARES DE BISAGRA DE 2"	UNIDAD
237	PARES DE BISAGRA DE 2 1/2"	UNIDAD
238	PARES DE BISAGRA DE 3"	UNIDAD
239	PARES DE BISAGRA DE 3 1/4"	UNIDAD
240	PARES DE BISAGRA MUEBLE DE 1/2	UNIDAD
241	PARES DE BISAGRA MUEBLE DE 2"	UNIDAD
242	PARES DE BISAGRA OMEGA DE 2"	UNIDAD
243	PASADOR ALEMÁN	UNIDAD
244	PORTACANDADO	UNIDAD
245	BISAGRA DE PIE	UNIDAD
246	BOTELLA ALCOHOL INDUSTRIAL	UNIDAD
247	1/2 BOTELLA ALCOHOL INDUSTRIAL	UNIDAD
248	BOTELLA ÁCIDO MURIÁTICO	UNIDAD
249	MEDIA ÁCIDO MURIÁTICO	UNIDAD
250	JUEGO GRIFERÍA BAÑO PORCELANA	UNIDAD
251	BOTELLA VARSOL	UNIDAD
252	1/2 BOTELLA VARSOL	UNIDAD
253	REGULADOR SOLO	UNIDAD
254	REGULADOR COMPLETO NIT. 30389042-9	UNIDAD
255	CUCHILLA ELÉCTRICA 30 AMP	UNIDAD
256	CUCHILLA ELÉCTRICA 60 AMP	UNIDAD
257	BARRA DE CERA PARA BANDA	UNIDAD
258	FLUIDMASTER BOCHERINI	UNIDAD
259	SUICHE/SWITCH DOBLE CONMUTABLE	UNIDAD
260	SUICHE/SWITCH SENCILLO CONMUTABLE	UNIDAD
261	TOMA GFCI	UNIDAD
262	TOMA POLO A TIERRA	UNIDAD
263	TOMA PATA TRABADA	UNIDAD
264	TOMA CON USB	UNIDAD
265	TOMA SENCILLO	UNIDAD
266	SUICHE/SWITCH DOBLE ECONÓMICO	UNIDAD
267	TOMA DOBLE ECONOMICO	UNIDAD
268	TOMA COAXIAL	UNIDAD
269	TOMA PATA TRABADA AEREO	UNIDAD
270	SUICHE/SWITCH DOBLE LEGRAND INCRUSTAR	UNIDAD
271	TOMA SUICHE/SWITCH LEGRAND	UNIDAD
272	CONECTOR COPPERWELD	UNIDAD
273	TOMA DOBLE S/P	UNIDAD
274	SUICHE/SWITCH SENCILLO S/P	UNIDAD
275	SOCKET PORTA BOMBILLO	UNIDAD
276	CONVERTIDOR PATA PLANA A PATA REDONDA	UNIDAD
277	MARRANITOS	UNIDAD
278	TABACO INTERMPERIE	UNIDAD
279	TEE ELÉCTRICA AÉREA	UNIDAD
280	CLAVIJA PARA TABACO	UNIDAD
281	TOMA PARA TABACO 2X4	UNIDAD
282	TOMA PARA TABACO 4X4	UNIDAD
283	CLAVIJA PARA TABACO 4X4	UNIDAD
284	CLAVIJA PARA TABACO 2X4	UNIDAD
285	CLAVIJA BIFASICA	UNIDAD
286	CONVERTIDOR 3X2	UNIDAD

287	PLAFÓN CANDELABRO	UNIDAD
288	CLAVIJA POLO A TIERRA	UNIDAD
289	PLAFON PASTA	UNIDAD
290	PLAFON AEREO	UNIDAD
291	CLAVIJA PASTA	UNIDAD
292	TOMA PASTA	UNIDAD
293	CLAVIJA AEREO PEQUEÑO	UNIDAD
294	TOMA AEREO PEQUEÑO	UNIDAD
295	CIERRE MEDIA LUNA	UNIDAD
296	SOPORTE MULTIUSOS	UNIDAD
297	SOPORTE CUADRO 2 1/2	UNIDAD
298	TOPE RODILLO	UNIDAD
299	TEE 3/8 GALVANIZADO	UNIDAD
300	TAPÓN CON ROSCA GALVANIZADO	UNIDAD
301	UNION GALVANIZADA DE 1/2	UNIDAD
302	TAPÓN ROSCA GALVANIZADA 1/2 GALVANIZADO	UNIDAD
303	CODO 1/2 GALVANIZADO	UNIDAD
304	MIPLE PULGADA GALVANIZADO	UNIDAD
305	CODO 3/4 GALVANIZADO	UNIDAD
306	BUJE 3/4 A 1/2 GALVANIZADO	UNIDAD
307	MIPLE 2 1/2 A 3/8 GALVANIZADO	UNIDAD
308	TAPÓN ROSCA 3/8 GALVANIZADO	UNIDAD
309	CODO 3/8 GALVANIZADO	UNIDAD
310	TEE 1/2 GALVANIZADO	UNIDAD
311	MIPLE 1 1/2 X 3/8 GALVANIZADO	UNIDAD
312	MIPLE 3/8 X 1 GALVANIZADO	UNIDAD
313	MIPLE 3/8 X 2 GALVANIZADO	UNIDAD
314	UNION 3/8 GALVANIZADO	UNIDAD
315	BUJE 1 X 1/2 GALVANIZADO	UNIDAD
316	BUJE 1/2 X 3/8 GALVANIZADO	UNIDAD
317	UNION 3/4 GALVANIZADO	UNIDAD
318	TAPÓN ROCA 3/8 GALVANIZADO	UNIDAD
319	TAPON MACHO 3/8 GALVANIZADO	UNIDAD
320	CODO PULGADA GALVANIZADO	UNIDAD
321	TEE 3/4 GALVANIZADO	UNIDAD
322	1/128 SOLDADURA PVC PALCO	UNIDAD
323	1/16 SOLDADURA PVC PALCO	UNIDAD
324	1/256 SOLDADURA PVC PALCO	UNIDAD
325	1/32 SOLDADURA PVC PALCO	UNIDAD
326	REMACHE CIEGO X 800 GR	UNIDAD
327	GRAPA PARA CERCA GALVANIZADA 800 GR	UNIDAD
328	PUNTILLA DE HIERRO LISA 4"	LIBRA
329	PUNTILLA DE HIERRO LISA 5"	LIBRA
330	PUNTILLA CABEZA 3"	LIBRA
331	PUNTILLA CABEZA 3 1/2"	LIBRA
332	PUNTILLA CABEZA 2 1/2"	LIBRA
333	PUNTILLA CABEZA 2"	LIBRA
334	PUNTILLA CABEZA 1"	LIBRA
335	PUNTILLA CABEZA 1 1/2"	LIBRA
336	SILICONA TRANSPARENTE PEQUEÑA	UNIDAD
337	ASPERSOR METAL	UNIDAD
338	GASTOP	UNIDAD
339	ALAMBRE GALVANIZADO KILO	KILO
340	CAJA HERMÉTICA CONTADOR	UNIDAD
341	CAJA PLÁSTICA 6 CIRCUITOS	UNIDAD
342	CAJA PLÁSTICA 9 CIRCUITOS	UNIDAD
343	CAJA METÁLICA 2 CIRCUITOS	UNIDAD
344	LIMA NICHOLSON	UNIDAD
345	LIMA GAVILAN	UNIDAD

346	LIMA COLIMA	UNIDAD
347	LLIMA BELLOTA	UNIDAD
348	LIMATÓN BELLOTA	UNIDAD
349	RACOR	UNIDAD
350	MACHO PE AL PE	UNIDAD
351	TEE PE AL PE	UNIDAD
352	HEMBRA PE AL PE	UNIDAD
353	LLAVE PE AL PE	UNIDAD
354	CODO HEMBRA PE AL PE	UNIDAD
355	UNION PE AL PE	UNIDAD
356	LLAVE PE AL PE MACHO	UNIDAD
357	ROSCA ESTUFA	UNIDAD
358	RODACHINA PLANA	UNIDAD
359	RODACHINA CURVA	UNIDAD
360	ADAPTADOR HEMBRA PF	UNIDAD
361	LLAVE LAVAPLATO	UNIDAD
362	ESPÁTULA 5"	UNIDAD
363	ESPÁTULA 3"	UNIDAD
364	RODILLO 6"	UNIDAD
365	RODILLO 3"	UNIDAD
366	RODILLO 2"	UNIDAD
367	RODILLO 4"	UNIDAD
368	RODILLO 9"	UNIDAD
369	CERRADURA SOBREPONER DERECHA	UNIDAD
370	CERRADURA SOBREPONER IZQUIERDA	UNIDAD
371	SELLADOR PISOS SUPERIOR	UNIDAD
372	BROCHA 2"	UNIDAD
373	BROCHA 3"	UNIDAD
374	BROCHA 2 1/2"	UNIDAD
375	BROCHA 5"	UNIDAD
376	CLAVO ACERO LIBRA 3X1	LIBRA
377	CLAVO ACERO LIBRA 3,5X1/2	LIBRA
378	CLAVO ACERO LIBRA 4,3X2	LIBRA
379	CLAVO ACERO LIBRA 4,3X2,5	LIBRA
380	CLAVO ACERO LISO LIBRA 2X1	LIBRA
381	CLAVO ACERO LISO LIBRA 2,5X1/2	LIBRA
382	CLAVO ACERO LIBRA 3,5X3	LIBRA
383	CINTA ASFÁLTICA ADHESIVO PARA TECHO	METRO
384	CINTA PELIGRO ROLLO PEQUEÑO	UNIDAD
385	CINTA PELIGRO ROLLO GRANDE	UNIDAD
386	TAPABOCAS INDUSTRIAL	UNIDAD
387	CHAPA PARA PUERTA	UNIDAD
388	PEGADIT	UNIDAD
389	MINERAL AMARILLO 500G	UNIDAD
390	MINERAL ROJO 500G	LIBRA
391	ANILINA SOBRE AMARILLO	UNIDAD
392	ANILINA SOBRE ROJO	UNIDAD
393	INSERTO 3/4	UNIDAD
394	INSERTO 1"	UNIDAD
395	TABLA PLAFONES GALLETA	UNIDAD
396	PLOMADA PEQUEÑA	UNIDAD
397	UNION 3/4	UNIDAD
398	UNION PF 3/4	UNIDAD
399	LAVAPLATOS	UNIDAD
400	TAPAREGISTRO 15X15	UNIDAD
401	TAPAREGISTRO 20X20	UNIDAD
402	TORNILLO TAPA BAÑO	UNIDAD
403	TAPA PAPEL ACRÍLICO	UNIDAD
404	JABONERA	UNIDAD

405	CEPILLERA ACRÍLICA	UNIDAD
406	REJILLA GALVANIZADA 3"	UNIDAD
407	REJILLA PVC 2"	UNIDAD
408	REJILLA ANTIOLORES pvc	UNIDAD
409	TAPON POZUELO COBRE	UNIDAD
410	TAPON POZUELO PVC	UNIDAD
411	REJILLA PVC 3"	UNIDAD
412	TAPON POZUELO CON SOSCO	UNIDAD
413	CODO ROSCA ADENTRO	UNIDAD
414	CODO ROSCADO	UNIDAD
415	CODO ROSCADO PVC 1/2	UNIDAD
416	TEE CPVC	UNIDAD
417	SEMICODO CPVC	UNIDAD
418	ADAPTADOR HEMBRA CPVC	UNIDAD
419	ADAPTADOR HEMBRA	UNIDAD
420	TAPON PRUEBA 4"	UNIDAD
421	TAPON PRUEBA 2"	UNIDAD
422	TAPON PRUEBA 1 1/2"	UNIDAD
423	TAPON MACHO PVC 1/2	UNIDAD
424	ARÁDELA 1	UNIDAD
425	TUERCA 3/4	UNIDAD
426	ARÁNDELA 5/8	UNIDAD
427	TUERCA 5/8	UNIDAD
428	MIPLE 3/8 GALVANIZADO 41CM	UNIDAD
429	MIPLE 3/8 GALVANIZADO 35CM	UNIDAD
430	MIPLE 3/8 GALVANIZADO 26CM	UNIDAD
431	MIPLE 3/8 GALVANIZADO 30CM	UNIDAD
432	MIPLE 3/8 GALVANIZADO 60CM	UNIDAD
433	MIPLE 3/4 X 5 GALVANIZADO	UNIDAD
434	MIPLE 3/4 X 2 GALVANIZADO	UNIDAD
435	UNION GALVANIZADA DE 2"	UNIDAD
436	UNION GALVANIZADA DE 1 1/2" NIT. 30389042-9	UNIDAD
437	TORNILLO CARRIAJE GALVANIZADO 5/16 X 4	UNIDAD
438	TORNILLO CARRIAJE GALVANIZADO 3/8 X 3 1/2	UNIDAD
439	TORNILLO CARRIAJE 1/4 X 2 1/2	UNIDAD
440	TORNILLO CARRIAJE 5/16 X 3	UNIDAD
441	TORNILLO CARRIAJE 5/16 X 1 1/2	UNIDAD
442	BLOQUE FAROL	UNIDAD
443	EMPAQUE SANITARIO	UNIDAD
444	CHAPETAS LAVAMANOS	UNIDAD
445	TORNILLO TANQUE SANITARIO	UNIDAD
446	GANCHO TEJA ETERNIT	UNIDAD
447	UNION POLIETILENO 3/4	UNIDAD
448	UNION POLIETILENO 1/2	UNIDAD
449	TEE POLIETILENO 1	UNIDAD
450	TEE POLIETILENO 3/4	UNIDAD
451	TEE POLIETILENO 1/2	UNIDAD
452	UNIVERSAL 1	UNIDAD
453	LLAVE UNIVERSAL	UNIDAD
454	UNION DOBLE ROSCA	UNIDAD
455	ACOPLE POLIETILENO 1/2	UNIDAD
456	ACOPLE POLIETILENO 3/4	UNIDAD
457	ACOPLE POLIETILENO 1"	UNIDAD
458	PIE DE AMIGO 10X12	UNIDAD
459	PIE DE AMIGO 12X14	UNIDAD
460	PIE DE AMIGO 6X8	UNIDAD
461	LIJA NEGRA	UNIDAD
462	LLANA GOLLA DENTADA	UNIDAD
463	LLANA TREK MANGO PLÁSTICO	UNIDAD

464	ESCUADRA 21 CM	UNIDAD
465	ESCUADRA 30 CM	UNIDAD
466	LLANA PLÁSTICA MANGO MADERA	UNIDAD
467	BISAGRA SOLDAR	UNIDAD
468	CARETA SOLDADOR ECONÓMICA	UNIDAD
469	ADAPTADOR LIMPIEZA 4	UNIDAD
470	ADAPTADOR LIMPIEZA 3	UNIDAD
471	ADAPTADOR LIMPIEZA 2	UNIDAD
472	CHUPA SANITARIO	UNIDAD
473	JUEGO ACCESORIOS PARA BAÑO	UNIDAD
474	ESTOPA HILAZA	UNIDAD
475	GRIFERIA SANITARIA	UNIDAD
476	FLOTADOR TANQUE ALTO	UNIDAD
477	TENSOR	UNIDAD
478	FLOTADOR SANITARIO BOMBA	UNIDAD
479	AISLADOR CERCA ELECTRICA	UNIDAD
480	TENSOR CERCA ELÉCTRICA	UNIDAD
481	SOPORTE PARA VIDRIO	UNIDAD
482	ESPLITER 8 PUERTOS COAXIAL NIT. 30389042-9	UNIDAD
483	ESPLITER 2, 3, 4, 6 SALIDAS	UNIDAD
484	ARANDELA 5/16	UNIDAD
485	ARANDELA 3/8	UNIDAD
486	ARANDELA 1/2	UNIDAD
487	TUERCA 3/8	UNIDAD
488	TUERCA GALVANIZADO 1/2	UNIDAD
489	SEMICODO 2	UNIDAD
490	SIFON 2	UNIDAD
491	BUJE 2X1/2	UNIDAD
492	SIFON 1 1/2	UNIDAD
493	YEE 1 1/2	UNIDAD
494	BUJE SANITARIO 4 A 3	UNIDAD
495	BUJE SANITARIO 4 A 2	UNIDAD
496	BUJE SANITARIO 3 A 2	UNIDAD
497	BUJE SANITARIO 3 A 1/2	UNIDAD
498	CODO S 2"	UNIDAD
499	TAPON 3/4	UNIDAD
500	TAPÓN 1/2	UNIDAD
501	LÁMPARA OJO DE BUEY	UNIDAD
502	PANEL LED INCRUSTRAR	UNIDAD
503	LAMPARA EMPOTRAR 6"	UNIDAD
504	OJO DE BUEY 15W	UNIDAD
505	CORTINERO PLAFON ALUMINIO	UNIDAD
506	OJO DE BUEY 2X20W 7 PULGADAS	UNIDAD
507	OJO DE BUEY EMPOTRAR BLANCA 6"	UNIDAD
508	LÁMPARA REFLECTOR SIN BOMBILLO	UNIDAD
509	BOMBILLA LITE 150W	UNIDAD
510	TAPÓN 5/8	UNIDAD
511	TAPÓN 1"	UNIDAD
512	TAPÓN LISO Y ROSCADO 1 1/2	UNIDAD
513	TAPON LISO Y ROSCADO 3/4	UNIDAD
514	CODO 1 1/4	UNIDAD
515	CODO 1"	UNIDAD
516	CODO 3/4	UNIDAD
517	UNION 1"	UNIDAD
518	UNION 3"	UNIDAD
519	CODO S 3"	UNIDAD
520	UNION 4"	UNIDAD
521	CODO CAMPANA Y ESPIGA 3"	UNIDAD
522	UNION 1 1/2	UNIDAD

523	UNION 2"	UNIDAD
524	CODO S 1 1/2	UNIDAD
525	TEE 1 1/2	UNIDAD
526	CODO S 4	UNIDAD
527	TEE 2"	UNIDAD
528	SEMICODO 1 1/2	UNIDAD
529	YEE 3"	UNIDAD
530	ALAMBRE #10 METRO	METRO
531	ALAMBRE #12 METRO	METRO
532	ALAMBRE #14 METRO	METRO
533	CONDUFLEX 1/2	UNIDAD
534	PALADRAGA	UNIDAD
535	CABO PALA	UNIDAD
536	CABO AZADÓN	UNIDAD
537	BOQUILLA PISTOLA PINTURA	UNIDAD
538	PONCHADORA COAXIAL	UNIDAD
539	JUEGO PIEDRA MOTORTOOL	UNIDAD
540	DESTORNILLADOR 6 EN 1	UNIDAD
541	PROBADOR DE CORRIENTE	UNIDAD
542	LLAVE BOCAFIJA 5/8	UNIDAD
543	LLAVE BOCAFIJA 6MM STANLEY	UNIDAD
544	MANDRIL TALADRO 3/8	UNIDAD
545	DIABLO O MARTILLO MULTIUSOS	UNIDAD
546	DESTORNILLADOR LARGO ESTRÍA O PALA	UNIDAD
547	HOMBRESOLO	UNIDAD
548	MANGOSIERRA	UNIDAD
549	TIJERA PODADORA BELLOTA	UNIDAD
550	LLAVE BOCAFIJA 6MM IRWING	UNIDAD
551	MANDRIL TALADRO 1/2	UNIDAD
552	JUEGO LLAVES BRISTOL	UNIDAD
553	JUEGO LLAVES TORX	UNIDAD
554	JUEGO COMPRESOR COPAS	UNIDAD
555	JUEGO GRATAS TALADRO	UNIDAD
556	JUEGO GRATAS TALADRO 5 PIEZAS	UNIDAD
557	ELECTRODOS	UNIDAD
558	LLAVE BOCAFIJA 7/8	UNIDAD
559	LLAVE BOCAFIJA 13/16	UNIDAD
560	LLAVE BOCAFIJA 21	UNIDAD
561	LLAVE BOCAFIJA 16	UNIDAD
562	LLAVE BOCAFIJA 5/8	UNIDAD
563	DESTORNILLADOR COPA	UNIDAD
564	ROLLO CINTA ANTIDESLIZANTE	UNIDAD
565	PAQUETE AMARRA PLASTICA 60CM	UNIDAD
566	PAQUETE AMARRA PLASTICA 50CM	UNIDAD
567	PAQUETE AMARRA PLASTICA 40CM	UNIDAD
568	PAQUETE AMARRA PLASTICA 30CM	UNIDAD
569	LIJA	UNIDAD
570	PULIDORA MAGNUS 7"	UNIDAD
571	PULIDORA MAGNUS 4 1/2	UNIDAD
572	TALADRO INCCO	UNIDAD
573	FABELA PIE	UNIDAD
574	TENSOR	UNIDAD
575	LLAVE TERMINALE PALANCA	UNIDAD
576	COPA GUADAÑA	UNIDAD
577	LLAVE LAVAPLATOS PARED	UNIDAD
578	LLAVE LAVAPLATOS MESÓN	UNIDAD
579	REGADERA PLÁSTICA	UNIDAD
580	UNION RAPIDA 1/2	UNIDAD
581	LLAVE PASO PLÁSTICA 1 1/4	UNIDAD

582	JUEGO REPUESTO PARA PISTOLA PINTURA	UNIDAD
583	NIVEL	UNIDAD
584	DESTORNILLADOR TORX	UNIDAD
585	DESTORNILLADOR ESTRÍA	UNIDAD
586	LLAVE EXPANSIVA	UNIDAD
587	LLAVE CORTATUBO	UNIDAD
588	CEPILLO ALAMBRE	UNIDAD
589	LLAVE BOCAFIJA #26	UNIDAD
590	PISTOLA CALAPATEO FINA	UNIDAD
591	PISTOLA CALAPATEO ECONÓMICA	UNIDAD
592	ESCUADRA 25MM	UNIDAD
593	TIJERA INCOLMA GRANDE	UNIDAD
594	PALETA REBOQUE 15X15	UNIDAD
595	SOPORTE APOYO DISCAPACITADO	UNIDAD
596	PARES CIERRE VENTANA	UNIDAD
597	TAPAOIDO INSERCION	UNIDAD
598	AMARRAS ZINC	UNIDAD
599	CUCHILLA RECTA PULIDA GUADAÑA	UNIDAD
600	CABO MASETA	UNIDAD
601	REMACHADORA	UNIDAD
602	COPA BROCA 3/4	UNIDAD
603	JUEGO DESTORNILLADOR PIÑA	UNIDAD
604	LLAVE TALADRO	UNIDAD
605	BROCA MADERA 1/2	UNIDAD
606	BROCA PLUS TUNGSTENO 1/2	UNIDAD
607	BROCA TUNGSTENO LARGA 5/16	UNIDAD
608	BROCA TUNGSTENO LARGA 3/8	UNIDAD
609	BROCA TUNGSTENO LARGA 1/2	UNIDAD
610	LLANA LISA	UNIDAD
611	LLANA PARA REBOQUE	UNIDAD
612	COPAS PARA DRYWALL	UNIDAD
613	PUNTA PALA PARA TALADRO	UNIDAD
614	ESPÁTULA PEQUEÑA	UNIDAD
615	ESPÁTULA GRANDE	UNIDAD
616	PUNTA ESTRIA TALADRO	UNIDAD
617	PLAFONES PLASTICOS	UNIDAD
618	BOMBILLO CANDELABRO	UNIDAD
619	ESCUADRA ÁNGULO 2 1/2	UNIDAD
620	ESCUADRA ÁNGULO 2"	UNIDAD
621	ESCUADRA ÁNGULO 1"	UNIDAD
622	ESCUADRA ÁNGULO 1 1/2"	UNIDAD
623	ESCUADRA ÁNGULO 1/2"	UNIDAD
624	LAMPARA LED INCRUSTRAR 24W	UNIDAD
625	LAMPARA LED SOBREPONER 12W	UNIDAD
626	LAMPARA LED INCRUSTRAR 12W	UNIDAD
627	LAMPARA LED INCRUSTRAR 18W	UNIDAD
628	TEJAS 6MM SUPERBOARD	UNIDAD
629	BOMBILLO AMARILLO	UNIDAD
630	BOMBILLO LED 40W	UNIDAD
631	BOMBILLO LED PIN PON BLANCO	UNIDAD
632	BOMBILLO LED 9W	UNIDAD
633	ROLLO CINTA NEGRA PEQUEÑA	UNIDAD
634	ROLLO CINTA NEGRA GRANDE	UNIDAD
635	SUICHE/SWITCH LAMPARA	UNIDAD
636	RASTRILLO PEQUEÑO BELLOTA	UNIDAD
637	RASTRILLO GRANDE BELLOTA	UNIDAD
638	CUBIERTA MACHETE	UNIDAD
639	BROCHA 4"	UNIDAD
640	BROCHA 3 1/2"	UNIDAD

641	BROCHA 1 1/2"	UNIDAD
642	BROCHA 1"	UNIDAD
643	BROCHA 1/2"	UNIDAD
644	CÁNCAMO GRANDE	UNIDAD
645	CÁNCAMO MEDIANO	UNIDAD
646	CÁNCAMO GRANDE ABIERTO	UNIDAD
647	CÁNCAMO MEDIANO ABIERTO	UNIDAD
648	ATRANCAPUERTA	UNIDAD
649	ESCOBILLAS	UNIDAD
650	GRILLETE O PERRO PEQUEÑO	UNIDAD
651	GRILLETE O PERRO MEDIANO	UNIDAD
652	GRILLETE O PERRO GRANDE	UNIDAD
653	TUERCA 5/16	UNIDAD
654	TORNILLO 5/16	UNIDAD
655	MARIPOSA 3/8	UNIDAD
656	GUASA 3/8	UNIDAD
657	TORNILLO 3/8	UNIDAD
658	TORNILLO 3/8 X 3/4	UNIDAD
659	TORNILLO GALVANIZADO 3/8 X 1	UNIDAD
660	TORNILLO GALVANIZADO 3/8 X 1 1/4	UNIDAD
661	TORNILLO 3/8 X 2	UNIDAD
662	TORNILLO 3/8 X 2 1/2	UNIDAD
663	TORNILLO 3/8 X 3	UNIDAD
664	TORNILLO 3/8 X 3 1/2	UNIDAD
665	TORNILLO 3/8 X 4	UNIDAD
666	TORNILLO 3/8 X 4 1/2	UNIDAD
667	TORNILLO 3/8 X 5	UNIDAD
668	TORNILLO 1/4 X 3/4	UNIDAD
669	TORNILLO GALVANIZADO 1/4 X 1 1/4	UNIDAD
670	TORNILLO 1/4 X 1 1/2	UNIDAD
671	TORNILLO 1/4 X 3	UNIDAD
672	TORNILLO 1/4 X 3 1/2	UNIDAD
673	TORNILLO 1/4 X 2 1/2	UNIDAD
674	TORNILLO 1/4 X 4	UNIDAD
675	TORNILLO 1/4 X 4 1/2	UNIDAD
676	TORNILLO 1/4 X 5	UNIDAD
677	TORNILLO CORREAJE X 5	UNIDAD
678	CHAZO ANCLAJE 1/4 X 1 1/2	UNIDAD
679	CHAZO ANCLAJE 5/16 X 1 1/2	UNIDAD
680	CHAZO ANCLAJE 5/16 X 2 1/2	UNIDAD
681	CHAZO ANCLAJE 3/8 X 1 1/2	UNIDAD
682	CHAZO ANCLAJE 3/8 X 2 1/2	UNIDAD
683	TUBO PRESION 3"	UNIDAD
684	TUBO PRESION 2"	UNIDAD
685	TUBO PRESION 1/2"	UNIDAD
686	CONDUIT 1/2 LIVIANO	UNIDAD
687	CONDUIT 1/2 PESADO	UNIDAD
688	CONDUIT 3/4 SEMIPESADO	UNIDAD
689	CANAL AMAZONA X 3M	UNIDAD
690	CANALETA 3/4	UNIDAD
691	CANALETA 1/2	UNIDAD
692	CANALETA 1	UNIDAD
693	CANAL BASE 6"	UNIDAD
694	PARAL	UNIDAD
695	TEE ALUMINIO NATURAL	UNIDAD
696	TEE ALUMINIO CAFÉ	UNIDAD
697	OMEGA	UNIDAD
698	TUBO SCH 40 3/4	UNIDAD
699	TUBO CONDUIT 1"	UNIDAD

700	UNION HEMBRA PVC 1/2	UNIDAD
701	UNION MACHO PVC 1/2	UNIDAD
702	UNION LISA PVC 1/2	UNIDAD
703	TEE PVC 1/2	UNIDAD
704	CODO PVC 1/2	UNIDAD
705	TAPÓN ROSCADO PVC 1/2	UNIDAD
706	TUERCA DELGADA 1/4	UNIDAD
707	ARANDELA 3/16	UNIDAD
708	ARANDELA 1/4 UNIDAD	UNIDAD
709	TORNILLO ROSCA 1/4 X 2 1/2	UNIDAD
710	TORNILLO ROSCA 1/4 X 3	UNIDAD
711	TORNILLO ROSCA 1/4 X 3 1/2	UNIDAD
712	TORNILLO ROSCA 1/4 X 4	UNIDAD
713	TORNILLO ROSCA 1/4 X 4 1/2	UNIDAD
714	TORNILLO ROSCA 1/4 X 5	UNIDAD
715	TORNILIO GALVANIZADO 5/16 X 3/4	UNIDAD
716	TORNIILO GALVANIZADO 5/16 X 1	UNIDAD
717	TORNILIO GALVANIZADO 5/16 X 1 1/4	UNIDAD
718	TORNILIO GALVANIZADO 5/16 X 1 1/2	UNIDAD
719	TORNIILO GALVANIZADO 5/16 X 2	UNIDAD
720	TORNILIO GALVANIZADO 5/16 X 3 1/2	UNIDAD
721	TORNILIO GALVANIZADO 5/16 X 4	UNIDAD
722	TORNILIO 5/16 X 4 1/2	UNIDAD
723	CHAZO ANCLAJE GANCHO 1/2 X 3	UNIDAD
724	CHAZO ANCLAJE CERRADO 5/16	UNIDAD
725	CHAZO ANCLAJE 1/2 X 3	UNIDAD
726	CHAZO ANCLAJE 1/2 X 2 1/2	UNIDAD
727	TORNILLO 3/8 X 1	UNIDAD
728	TORNILLO 3/8 X 1 1/4	UNIDAD
729	TORNILLO 3/8 X 1 1/2	UNIDAD
730	LLAVE TALADRO 3/8	UNIDAD
731	ACOPLE PARA COMPRESOR	UNIDAD
732	AGUJA ARRIA	UNIDAD
733	VALVULA PITADORA	UNIDAD
734	SPLITER	UNIDAD
735	EMPAQUE MANGUERA	UNIDAD
736	EMPAQUE LLAVE TERMINAL	UNIDAD
737	UNION COAXIAL	UNIDAD
738	TEE COAXIAL	UNIDAD
739	TERMINAL COAXIAL	UNIDAD
740	TERMINAL VIDEO	UNIDAD
741	COPA 13MM	UNIDAD
742	COPA 12MM	UNIDAD
743	COPA 15/16MM	UNIDAD
744	COPA 13/16MM	UNIDAD
745	COPA 15MM	UNIDAD
746	COPA 10MM	UNIDAD
747	CANDADO PEQUEÑO	UNIDAD
748	CANDADO GRANDE	UNIDAD
749	ALAMBRE NEGRO KILO	UNIDAD
750	BROCA HIERRO 1/2	UNIDAD
751	BROCA HIERRO 3/8	UNIDAD
752	BROCA HIERRO 5/16	UNIDAD
753	BROCA HIERRO 19/64	UNIDAD
754	BROCA HIERRO 1/4	UNIDAD
755	BROCA HIERRO 3/16	UNIDAD
756	BROCA HIERRO 7/32	UNIDAD
757	BROCA HIERRO 5/32	UNIDAD
758	BROCA HIERRO 1/8	UNIDAD

759	BROCA HIERRO 7/64	UNIDAD
760	BROCA HIERRO 3/32	UNIDAD
761	BROCA HIERRO 5/64	UNIDAD
762	BROCA HIERRO 1/16	UNIDAD
763	BANDA PARA MOTOR	UNIDAD
764	BROCA TUNGSTENO 1/2	UNIDAD
765	BROCA TUNGSTENO 3/8	UNIDAD
766	BROCA TUNGSTENO 5/16	UNIDAD
767	BROCA TUNGSTENO 1/4	UNIDAD
768	BROCA TUNGSTENO 3/16	UNIDAD
769	BROCA TUNGSTENO 1/8 LARGA	UNIDAD
770	BROCA TUNGSTENO 1/8 CORTA	UNIDAD
771	TUBO LIVIANO 4"	UNIDAD
772	TUBO LIVIANO 3"	UNIDAD
773	TUBO SEMIPESADO 4"	UNIDAD
774	TUBO SEMIPESADO 3"	UNIDAD
775	TUBO SEMIPESADO 2"	UNIDAD
776	TUBO SEMIPESADO 1/2"	UNIDAD
777	TUBO PESADO 4"	UNIDAD
778	TUBO PESADO 3"	UNIDAD
779	TUBO PESADO 2"	UNIDAD
780	TUBO PRESION 1"	UNIDAD
781	TUBO PRESION 1/2	UNIDAD
782	TUBO 6"	UNIDAD
783	PERFIL ENTREPISO	UNIDAD
784	PERFIL 3 X 1 1/2 CALIBRE 18	UNIDAD
785	PERFIL 2X1 CALIBRE 20	UNIDAD
786	VARILLA 1/4	UNIDAD
787	VARILLA 9MM	UNIDAD
788	HOJA ZINC 215	UNIDAD
789	HOJA ZINC 245	UNIDAD
790	HOJA ZINC 305	UNIDAD
791	HOJA TRANSPARENTE 215	UNIDAD
792	HOJA TRANSPARENTE 245	UNIDAD
793	CODO GRES 4"	UNIDAD
794	CONCERTINA ROLLO	UNIDAD
795	CONCREMALLA	UNIDAD
796	RODAJA BELLOTA	UNIDAD
797	BASTAGO DUCHA	UNIDAD
798	DISCO TUNGSTENO 7"	UNIDAD
799	DISCO 4 1/2 SIERRA MEDIANA	UNIDAD
800	DISCO 4 1/2 TUNGSTENO	UNIDAD
801	CREMA PARA SOLDAR ESTAÑO	UNIDAD
802	DISCO PULIR 7"	UNIDAD
803	DISCO CORTE 9"	UNIDAD
804	DISCO CORTE 7"	UNIDAD
805	DISCO PULIR 4 1/2"	UNIDAD
806	DISCO LIJA 4 1/2	UNIDAD
807	LLAVE ARBOL SALIDA	UNIDAD
808	GORNE MADERA	UNIDAD
809	CALABOZO	UNIDAD
810	CHAPETA POTRERO	UNIDAD
811	BISAGRA PISTON 5/8	UNIDAD
812	HILO TERLENCA	UNIDAD
813	RALLY	UNIDAD
814	BOCACHAPA ZINCADA	UNIDAD
815	BOCACHAPA LATONADA	UNIDAD
816	TAPAOÍDO SENCILLO	UNIDAD
817	BISAGRA PISTON 1/2	UNIDAD

818	BISAGRA DE ARMELLÁN PAR	UNIDAD
819	BUJE PARA ESMERIL	UNIDAD
820	GUANTE PLÁSTICO	UNIDAD
821	GUANTE NITRILO	UNIDAD
822	EMPAQUE PARA PISTOLA DE PINTAR	UNIDAD
823	GANCHO PARA CLARABOYA PAQ	UNIDAD
824	AEROSOL CROMADO	UNIDAD
825	AEROSOL ORO	UNIDAD
826	AEROSOL LACA BRILLANTE	UNIDAD
827	AEROSOL VERDE	UNIDAD
828	AEROSOL BLANCO	UNIDAD
829	CHUMAZERA 1/2	UNIDAD
830	TORNILLO PUNTA BROCA 1/2	UNIDAD
831	TORNILLO GALVANIZADO 1"	UNIDAD
832	TORNILLO TECHO NEOPRENO 2"	UNIDAD
833	APLIQUE PARA MADERA	UNIDAD
834	SOPORTE PARA LAVAPLATOS	UNIDAD
835	TORNILLO GOLOZO 1"	UNIDAD
836	MACHETE GAVILÁN 18"	UNIDAD
837	MACHETE BELLOTA 22"	UNIDAD
838	LLAVE LAVAPLATOS	UNIDAD
839	MASILLA BLANCA	UNIDAD
840	TORNILLO DRYWALL 1 1/4	UNIDAD
841	TORNILLO DRYWALL 1 1/2	UNIDAD
842	TORNILLO DRYWALL 2"	UNIDAD
843	TORNILLO DRYWALL 2 1/2"	UNIDAD
844	TORNILLO DRYWALL 3 1/2"	UNIDAD
845	TORNILLO DRYWALL 3"	UNIDAD
846	DRYWALL DOBLE HILO 1"	UNIDAD
847	CHAZO PLÁSTICO 1/2	UNIDAD
848	CHAZO DRYWALL	UNIDAD
849	CHAZO PUNTILLA	UNIDAD
850	ACEITE TRES EN UNO ECONÓMICO GRANDE	UNIDAD
851	ACEITE TRES EN UNO ECONÓMICO PEQUEÑO	UNIDAD
852	ACEITE TRES EN UNO ORIGINAL GRANDE	UNIDAD
853	ACEITE TRES EN UNO ORIGINAL PEQUEÑO	UNIDAD
854	EMPAQUE PARA FLUIDMASTER	UNIDAD
855	LIMA PARA SERRUCHO	UNIDAD
856	TEJA METAL PEQUEÑO	UNIDAD
857	HOJA DE SEGUETA NICHOLSON	UNIDAD
858	ROLLO DE FIBRA GRANDE	UNIDAD
859	ROLLO DE FIBRA PEQUEÑA	UNIDAD
860	BOQUILLA CONCOLOR NEGRA X 2KG	UNIDAD
861	SILICONA NEGRA TUBO	UNIDAD
862	SILICONA BLANCA TUBO	UNIDAD
863	CUARTO LIMPIADOR PALCO	UNIDAD
864	OCTAVO LIMPIADOR PALCO	UNIDAD
865	1/32 LIMPIADOR	UNIDAD
866	1/64 LIMPIADOR	UNIDAD
867	1/128 LIMPIADOR	UNIDAD
868	1/4 SOLDADURA PVC PALCO	UNIDAD
869	1/64 SOLDADURA PVC PALCO	UNIDAD
870	1/8 SOLDADURA PVC PALCO	UNIDAD
871	SOLDADURA 60-11 DELGADA KILOS	KILO
872	SOLDADURA 60-11 GRUESA KILOS	KILO
873	SOLDADURA 60-13 DELGADA KILOS	KILO
874	SOLDADURA 60-13 GRUESA KILOS	KILO
875	CAUCHO PARA PITADORA	UNIDAD
876	GAFAS PROTECCIÓN TRANSPARENTE	UNIDAD

877	GAFAS PROTECCIÓN NEGRA	UNIDAD
878	MANIJA VENTANA ROJA	UNIDAD
879	VISAGRA CASUELA PAR	UNIDAD
880	PINTURA CUARTO T2 MELÓN	UNIDAD
881	PINTURA CUARTO T2 MENTA FRESCA	UNIDAD
882	PINTURA CUARTO T2 MENTA LILA	UNIDAD
883	PINTURA CUARTO T2 MENTA TAILANDES	UNIDAD
884	PINTURA CUARTO T2 MENTA TRIGO	UNIDAD
885	PINTURA CUARTO T2 MENTA VERDE OLIVA	UNIDAD
886	BARNIZ BRILLANTE GALÓN	UNIDAD
887	BARNIZ BRILLANTE 1/4	UNIDAD
888	ANTICORRISIVO 1/4 NEGRO	UNIDAD
889	ANTICORRISIVO 1/4 ROJO	UNIDAD
890	ANTICORRISIVO 1/4 GRIS	UNIDAD
891	ANTICORRISIVO 1/4 BLANCO	UNIDAD
892	ESMALTE 1/4 VERDE MÁQUINA	UNIDAD
893	ESMALTE 1/4 NEGRO	UNIDAD
894	ESMALTE 1/4 AMARILLO	UNIDAD
895	ESMALTE 1/4 AMARILLO LIMÓN	UNIDAD
896	ESMALTE 1/4 VIOLETA ENTONADOR	UNIDAD
897	ESMALTE 1/4 AZUL ENTONADOR	UNIDAD
898	ESMALTE 1/4 BLANCO	UNIDAD
899	ESMALTE 1/4 AZUL MEDIANO	UNIDAD
900	PINTURA TRÁFICO GALÓN BLANCO	UNIDAD
901	ESMALTE PINTULAND 1/4 AZUL ESPAÑOL	UNIDAD
902	ESMALTE TONER 1/4 NARANJA	UNIDAD
903	ESMALTE PINTULAND 1/4 AMARILLO YEMA	UNIDAD
904	ESMALTE PINTULAND 1/4 VERDE PRIMAVERA	UNIDAD
905	LACA TRANSPARENTE MATE GALÓN	UNIDAD
906	LACA TRANSPARENTE GALÓN	UNIDAD
907	LACA BRILLANTE MIEL 1/4	UNIDAD
908	PINTURA TIPO 1 GALÓN BLANCO	UNIDAD
909	PINTURA TIPO 1 GALÓN ROJO VIVO	UNIDAD
910	PINTURA TIPO 1 GALON VERDE PRIMAVERA	UNIDAD
911	PINTURA TIPO 1 GALÓN AMARILLO VIVO	UNIDAD
912	ANTICORROSIVO GALON BLANCO	UNIDAD
913	ANTICORROSIVO GALON NEGRO	UNIDAD
914	ANTICORROSIVO GALON ROJO	UNIDAD
915	ESMALTE GALÓN MARTILLADO AZUL	UNIDAD
916	ESMALTE GALÓN ROJO VIVO	UNIDAD
917	ESMALTE GALÓN VERDE PRIMAVERA	UNIDAD
918	ESMALTE GALÓN NEGRO BRILLANTE	UNIDAD
919	ESMALTE GALÓN OCRE	UNIDAD
920	PINTURA T1 1/4 PINTULAND TERRACOTA	UNIDAD
921	PINTURA T1 1/4 PINTULAND ROJO VIVO	UNIDAD
922	PINTURA T1 1/4 PINTULAND AMARILLO CARIBE	UNIDAD
923	PINTURA T1 1/4 PINTULAND SUPER BLANCO	UNIDAD
924	PINTURA T1 1/4 PINTULAND VERDE TROPICAL	UNIDAD
925	PINTURA T1 1/4 PINTULAND BRUMA	UNIDAD
926	PINTURA T1 1/4 PINTULAND AZUL	UNIDAD
927	PINTURA T1 1/4 PINTULAND VERDE TURQUEZA	UNIDAD
928	PINTURA T1 1/4 PINTULAND LINO CRUDO	UNIDAD
929	PINTURA T1 1/4 PINTULAND LINO ROJO EMOCIÓN	UNIDAD
930	PINTURA T1 1/4 PINTULAND LINO MORA	UNIDAD
931	PINTURA T1 1/4 PINTULAND LIRIO	UNIDAD
932	PINTURA T1 1/4 PINTULAND TRIGO	UNIDAD
933	PINTURA T2 1/4 PINTULAND FINO BLANCO	UNIDAD
934	PINTURA T2 1/4 PINTULAND ARENA	UNIDAD
935	PINTURA T2 1/4 PINTULAND AZUL PACÍFICO	UNIDAD

936	PINTURA T2 1/4 PINTULAND CHAMPAGNE	UNIDAD
937	PINTURA T2 1/4 PINTULAND VERDE AGUA	UNIDAD
938	PINTURA T2 1/4 PINTULAND VERDE CHAUSTRE	UNIDAD
939	PINTURA T2 1/4 PINTULAND MORA	UNIDAD
940	PINTURA T2 1/4 PINTULAND BRUMA	UNIDAD
941	PINTURA T2 1/4 PINTULAND CORAL	UNIDAD
942	PINTURA T2 1/4 PINTULAND GRIS NUBE	UNIDAD
943	PINTURA T2 1/4 PINTULAND LIRIO	UNIDAD
944	PINTURA T2 1/4 PINTULAND LINO CRUDO	UNIDAD
945	PINTURA T2 1/4 PINTULAND PALO DE ROSA	UNIDAD
946	PINTURA T2 GALÓN PINTULAND BRUMA	UNIDAD
947	PINTURA T2 GALÓN PINTULAND VERDE ACEITUNA	UNIDAD
948	PINTURA T2 GALÓN PINTULAND AZUL PACÍFICO	UNIDAD
949	PINTURA T2 GALÓN PINTULAND MORA	UNIDAD
950	PINTURA T2 GALÓN PINTULAND VERDE CHAUSTRE	UNIDAD
951	PINTURA T2 GALÓN PINTULAND BLANCO ALMENDRA	UNIDAD
952	PINTURA T2 GALÓN PINTULAND BLANCO HUESO	UNIDAD
953	PINTURA T2 GALÓN PINTULAND LINO CRUDO	UNIDAD
954	PINTURA T2 GALÓN PINTULAND BLANCO	UNIDAD
955	PINTURA T1 GALON PINTULAND BLANCO HUESO	UNIDAD
956	PINTURA T1 GALÓN PINTULAND LIMA	UNIDAD
957	PINTURA T1 GALÓN PINTULAND MAGENTA	UNIDAD
958	PINTURA T1 GALÓN PINTULAND VERDE TURQUESA	UNIDAD
959	PINTURA T1 GALÓN PINTULAND ROJO EMOCIÓN	UNIDAD
960	PINTURA T1 GALÓN PINTULAND LINO CRUDO	UNIDAD
961	PINTURA T1 GALÓN PINTULAND VIOLETA	UNIDAD
962	PINTURA T1 GALÓN PINTULAND ROSA PROFUNDO	UNIDAD
963	PINTURA T1 GALÓN PINTULAND AZUL VERANO	UNIDAD
964	PINTURA T1 GALÓN PINTULAND NEGRO	UNIDAD
965	PINTURA T1 GALÓN PINTULAND AMARILLO CARIBE	UNIDAD
966	PINTURA T1 GALÓN PINTULAND VERDE TROPICAL	UNIDAD
967	PINTURA T1 GALÓN PINTULAND AZUL OCÉANO	UNIDAD
968	PINTURA CORAZA GALÓN MAR PROFUNDO **NIT. 30389042-9**	UNIDAD
969	ABRAZAD MINI-PRO 5/16 - 5/8pq 10-04 PRO 3/8	UNIDAD
970	ABRAZAD MINI-PRO 7/16 -25/32pq 10-06 PRO 1/2	UNIDAD
971	ABRAZAD 1/2-29/32 T-30-08 PRO 3/4	UNIDAD
972	ABRAZAD 11/16-1.1/4 T-30-12 PRO 1	UNIDAD
973	DUCHA ELECT SUP AUTOMATK104120V	UNIDAD
974	FLEXOMET LUFKIN L516 CME COLOR NJA 5 MTS	UNIDAD
975	FLEXOMET LUFKIN L525 CME COLOR NIA 8 MTS	UNIDAD
976	SINTESOLDA STANDARD 31GRS 4000SST	UNIDAD
977	SINTESOLDA RAPIDO 14 GRS 4015SRA	UNIDAD
978	DISCO FINO T1 4.1/2X0.045X7/8 DW8062	UNIDAD
979	DISCO T27 4.1/2 X 1/4 x 7/8 A24 DW54830	UNIDAD
980	SILICONA MULTIUSO 280ml TRANSPARENTE	UNIDAD
981	SILICONA MULTIUSO 280ml BLANCA 129025	UNIDAD
982	SILICONA MULTIUSO 280ml NEGRO 134617	UNIDAD
983	GRAVILLA TRITURADO	SACO
984	ARENA REBOQUE	SACO
985	ARENA PISO	SACO
986	PINTA DE ACEITE SUPER MOTO	UNIDAD
987	CINTA TEFLON PEQUEÑO	UNIDAD
988	BOQUILLA CONCOLOR GRIS X 2KG	UNIDAD
989	GRASA ROJA	UNIDAD
990	PINTA ACEITE SUPER MOTO 2T 24/1	UNIDAD
991	PALIN BANANERO	UNIDAD
992	PALIN HOYADOR	UNIDAD
993	ZAPAPICO	UNIDAD

994	CORTA CERAMICA BELLOTA 60cm	UNIDAD
995	ACEITE HUSQVARNA 2T 24/1	UNIDAD
996	PINTA ACEITE HUSQVARNA 2T	UNIDAD
997	PUNTILLA CON GORRO PAQUETE	UNIDAD
998	TUBO PRESION 3/4	UNIDAD
999	UNION PRESION 1 1/4	UNIDAD
1000	HACHA	UNIDAD
1001	SODA CAUSTICA	LIBRA
1002	MANGUERA POLIETILENO 1 * 90 MTS	ROLLO
1007	MANGUERA POLIETILENO 3/4" * 90 MTS	ROLLO
1004	BOQUILLA CONCOLOR BLANCA X 2KG	UNIDAD
1005	BOQUILLA CONCOLOR BEIGE X 2KG	UNIDAD
1006	TANQUE RES 1000 LTS + ACOPLE NEGRO	UNIDAD
1007	TANQUE RES 500 LTS + ACOPLE NEGRO	UNIDAD
1008	TANQUE RES 250 LTS + ACOPLE NEGRO	UNIDAD
1009	TANQUE RES 2000 LTS + ACOPLE NEGRO	UNIDAD
1010	CERAMICA MADERA MOCCA 61*61	M2
1011	PANEL SOBREPONER CIRCULAR 18W	UNIDAD
1012	REFLECTOR 100W	UNIDAD
1013	MULTITOMA 6 BLANCA	UNIDAD
1014	DESAGUE LAVAMANOS FLEXIBLE	UNIDAD
1015	PANEL SOBREPONER CIRCULAR 24W	UNIDAD
1016	PANEL LED INCRUSTRAR REDONDO 18 W	UNIDAD
1017	EXTENSION NARANJA 3 METROS	UNIDAD
1018	EXTENSION NARANJA 6 METROS	UNIDAD
1019	REFLECTOR 50W	UNIDAD
1020	PANEL SOBREPONER CUADRADA 24W	UNIDAD
1021	TORNILLO DRYWALL 1"	UNIDAD
1022	TORNILLO DRYWALL 3/4"	UNIDAD
1023	TORNILO GALVANIZADO 5/16 X 2 1/2	UNIDAD
1024	TORNILO GALVANIZADO 5/16 X 3	UNIDAD
1025	TORNILLO GALVANIZADO 1/4 X 2	UNIDAD
1026	ARANDELA 3/8 KILO	UNIDAD
1027	PEINILLA NIQUEL 18	UNIDAD
1028	PEINILLA NIQUEL 20	UNIDAD
1029	MACHETE 3 R NIQUEL 18"	UNIDAD
1030	RULA PULIDA 24	UNIDAD
1031	MACHETE 3 R NIQUEL 22"	UNIDAD
1032	MACHETE BARRIGA 20	UNIDAD
1033	MACHETE BARRIGA 22	UNIDAD
1034	CHAZO ANCLAJE 1/4 X 1 1/4	UNIDAD
1035	PULIDORA PROFESIONAL MAGNUM 4 1/2	UNIDAD
1036	DISCO DIAMANTADO TURBO 7	UNIDAD
1037	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 7	UNIDAD
1038	TALADRO PROFESIONAL MAGNUM 600W	UNIDAD
1039	CEMENTO BLANCO KILOS	KILO
1040	MASILLA VERDE	UNIDAD
1041	LAVADEROS 100 cm	UNIDAD
1042	BATEA	UNIDAD
1043	POSETA	UNIDAD
1044	PAR DE BASES	UNIDAD
1045	GUANTE TIPO ING REFORZADO	UNIDAD
1046	GUANTE CARNAZA LARGO	UNIDAD
1047	VARILLA ROSCADA 3/8 SIN FIN	UNIDAD
1048	VARILLA ROSCADA 1/4 SIN FIN	UNIDAD
1049	VARILLA ROSCADA 5/16 SIN FIN	UNIDAD
1050	MALLA ESLABONADA 1,80X10 MTS	UNIDAD
1051	TAPA GOTERA GRANDE	UNIDAD
1052	TAPA GOTERA PEQUEÑO	UNIDAD

1053	ZINC LISO	UNIDAD
1054	BOTELLA THINNER	UNIDAD
1055	COLLARÍN 2 - 1/2	UNIDAD
1056	RALLY 100	UNIDAD
1057	CANCAMO ABIERTO 1" 1/4	UNIDAD
1058	CANCAMO ABIERTO 7/8"	UNIDAD
1059	CANCAMO CERRADO # 06	UNIDAD
1060	CANCAMO CERRADO # 08	UNIDAD
1061	CANCAMO CERRADO # 10	UNIDAD
1062	CANDADO EGRET #25	UNIDAD
1063	CANDADO EGRET #30	UNIDAD
1064	CANDADO EGRET #40	UNIDAD
1065	CANDADO EGRET #50	UNIDAD
1066	CANDADO EGRET #60	UNIDAD
1067	DISCO DE CORTE DE POCELANATO DE 4 1/2	UNIDAD
1068	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 LISO UYUSTOOLS	UNIDAD
1069	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 SEGMENTADO UYUST	UNIDAD
1070	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 TURBO UYUSTOOLS	UNIDAD
1071	DISCO DIAMANTADO 7-1/4 SEG. UYUSTOOLS	UNIDAD
1072	DISCO DIAMANTADO 9" SEGMENTADO UYUSTOOLS	UNIDAD
1073	DISCO DIAMANTADO LISO 7 1/4 UYUSTOOLS	UNIDAD
1074	DISCO PARA SIERRA MADERA 4 1/2 40 DIENTES UYUSTOOLS	UNIDAD
1075	DISCO PARA SIERRA MADERA 7 - 1/4" UYUSTOOLS	UNIDAD
1076	GRAPA PLASTICA REDONDA COAXIAL RG6 100 UDS	UNIDAD
1077	HOJA DE LIJA # 120	UNIDAD
1078	HOJA DE LIJA # 180	UNIDAD
1079	LLAVE BRISTOL X 10	UNIDAD
1080	LLAVE TERMINAL BRONCE PESADO DE 1/2	UNIDAD
1081	MASILLA EPOXICA RALLYMAS 30 GRS	UNIDAD
1082	REGISTRO DE BOLA ITALY PN40 CROMADO 1/2	UNIDAD
1083	REGISTRO DE BOLA PVC LISO 1/2"	UNIDAD
1084	REGISTRO DE BOLA PVC ROSCA 1/2"	UNIDAD
1085	REMACHADORA SECURITY/UYUSTOOLS	UNIDAD
1086	SEPARADOR DE BALDOSA 2 MM 200	UNIDAD
1087	TIMBRE INALAMBRICO	UNIDAD
1088	AEROSOL NEGRO	UNIDAD
1089	AEROSOL NEGRO ALTA TEMP	UNIDAD
1090	MAYCO Manguera Polietileno de 3/4pulgada - 130 psi Cal 40 rollo 100 ml	ROLLO
1091	MAYCO Manguera Polietileno de 1/2 pulgada - 150 psi Cal 40 rollo 100 ml	ROLLO
1092	MAYCO Manguera Polietileno de 1 pulgada - 130 psi Cal 40 rollo 100 ml	ROLLO
1093	COLLARIN 2X1/2	UNIDAD
1094	Paquete AMARRA * 100 PCS 2.5 MM (100) BLANCA	UNIDAD
1095	PAQUETE AMARRA * 100 PCS 2.5 MM (200) BLANCA	UNIDAD
1096	BROCA ESPADA * 6 PCS	UNIDAD
1097	CARETA GUADAÑAR	UNIDAD
1098	CAUTIN PLASTICO 80W PINSUN	UNIDAD
1099	CHAPA GUANTERA SECURITY/RABIT/WORKEY **NIT. 30389042-9**	UNIDAD
1100	CINTA DOBLE FAZ 30MM * 3 METROS TRANSPARENTE FINA	UNIDAD
1101	CINTA TRANSPARENTE GRANDE	UNIDAD
1102	CINTA MACGIVER	UNIDAD
1103	CINTA PAPEL 50M	UNIDAD
1104	CINTA PAPEL METALIZADA 25Y	UNIDAD
1105	CINTA TEFLON ST/GLOBAL/DIESSEL 3/4" GRANDE	UNIDAD
1106	ESPATULA 3" KTOOLS	UNIDAD
1107	ESPATULA 5" KTOOLS	UNIDAD
1108	ESPATULA PLASTICA SIN MANGO 3" GRIPLAS	UNIDAD
1109	ESTAÑO CARRETA 30 GRS * 1MM	UNIDAD
1110	HOJA DE LIJA # 150	UNIDAD

1111	LLAVE MESA CRUSETA SENCILLA LAVAPLATOS	UNIDAD
1112	LLAVE PARA PULIDORA ESCUALIZABLE	UNIDAD
1113	LLAVE TERMINAL COBRE PESADA GRINACA	UNIDAD
1114	LLAVE TERMINAL CON EXT. CROMADA	UNIDAD
1115	NAILON PEZCA 90 LBS	UNIDAD
1116	PALUSTRE Nº 6	UNIDAD
1117	PIEDRA ESMERIL 6 * 3/4 GRANO Nº 46	UNIDAD
1118	PISTOLA MANGUERA KTOOLS 8 CHORROS PLASTICA	UNIDAD
1119	PITON MANGUERA BRONCE SAM	UNIDAD
1120	SOPLETE DE GAS * 3 CONECTORES UYUS SPK 301	UNIDAD
1121	TAPA ASIENTO SANITARIO BEIGE	UNIDAD
1122	TAPA ASIENTO SANITARIO BLANCO	UNIDAD
1123	TEJA METAL 250	UNIDAD
1124	TEJA METAL 125	UNIDAD
1125	LLAVE TERMINAL PLASTICO LISA 1/2	UNIDAD
1126	LLAVE TERMINAL PLASTICO LISA 3/4	UNIDAD
1127	LLAVE TERMINAL PLASTICO ROSCADA 3/4	UNIDAD
1128	VALVULA TANQUE TIPO GRIVAL AQUAX SANITARIO	UNIDAD
1129	VALVULA FLOTADOR PARA TANQUE DE AGUA	UNIDAD
1130	ESMALTE GALÓN BLANCO	UNIDAD
1131	ESMALTE GALÓN VERDE ESMERALDA	UNIDAD
1132	ESMALTE GALÓN NARANJA	UNIDAD
1133	ESMALTE GALÓN AZUL OCEANO	UNIDAD
1134	ANTICORROSIVO GALON GRIS	UNIDAD
1135	ANTICORROSIVO GALON AMARILLO	UNIDAD
1136	ANTICORROSIVO GALON AZUL	UNIDAD
1137	ALAMBRE DE PUAS #14 X 350	ROLLO
1138	CODAL ALUMINIO 3X 1 1/2	METRO
1139	CEMENTO	SACO
1140	CUÑETE ESTUCO	UNIDAD
1141	WIN ALUMINIO PIRLAND	UNIDAD
1142	WIN ALUMINIO TRADICIONAL CORRIENTE	UNIDAD
1143	TAPON POZUELO SIN SOSCO	UNIDAD
1144	INSERTO 1/2	UNIDAD
1145	ESTUCO PLASTICO	KILO
1146	1/4 ACRONAL	UNIDAD
1147	EMPAQUE LLAVE TERMINAL VASTAGOS	UNIDAD
1148	VARILLA CORRUGADA 12 MM	UNIDAD
1149	FLEJE 16X16 1/4	UNIDAD
1150	ALAMBRE DE PUAS X200 MT CALIBRE 16	UNIDAD
1151	ADAPTADOR MACHO 2	UNIDAD
1152	HERRAJE PLÁSTICO DOS PIEZAS	UNIDAD
1153	CONJUNTO VALVULA TANQUE ALTO 1/2" PLUS GERFOR	UNIDAD
1154	TAPON PRUEBA 3	UNIDAD
1155	CAJA PLASTICA 2X4	UNIDAD
1156	VALVULA DE ENTRADA GRECO 5/16 - 17 cm	UNIDAD
1157	TAPA ASIENTO COLOR BLANCO LAMINADA	UNIDAD
1158	BUJE 2	UNIDAD
1159	ESPATULA 2	UNIDAD
1160	ESPATULA 4	UNIDAD
1161	LLANA DENTADA MADERA	UNIDAD
1162	AGUA STOP PLASTICO	UNIDAD
1163	VALVULA SALIDA CON AGUA STOP PLASTICO RIOPLAST	UNIDAD
1164	ENTREROSCA 1/2	UNIDAD
1165	PORTA ROLLO PLASTICO BLANCO RIOPLAST	UNIDAD
1166	ADAPTADOR MACHO CPVC	UNIDAD
1167	TAPON CPVC	UNIDAD
1168	UNION CPVC	UNIDAD
1169	CODO CPVC	UNIDAD

1170	TUBO CPVC 1/2	UNIDAD
1171	TUBO LIVIANO 1/2"	UNIDAD
1172	TUBO LIVIANO 1/4"	UNIDAD
1173	TUBO LIVIANO 2"	UNIDAD
1174	LIMA MOTOSIERRA 3/16	UNIDAD
1175	LIMA MOTOSIERRA 7/32	UNIDAD
1176	MULTITOMA	UNIDAD
1177	CABALLETE 7 CANALES	UNIDAD
1178	CABLE DUPLEX #12	METRO
1179	CAL 10 KG	UNIDAD
1180	CAN	UNIDAD
1181	CANAL PVC AMAZONAS	UNIDAD
1182	CANALETA 1/2"	UNIDAD
1183	CANALETA 3/8"	UNIDAD
1184	CINCEL DE 12"	UNIDAD
1185	CINTA MÉTRICA X 50 METROS	UNIDAD
1186	CINTA PARA DELIMITAR X 500 METROS	UNIDAD
1187	ENCHAPE 60X60	M2
1188	ESCOBA	UNIDAD
1189	ESTUCOR	GALON
1190	ETERNIT 7 CANALES 2.40 ML	UNIDAD
1191	GRIFERIA SANITARIA	UNIDAD
1192	GUANTE CARNAZA	UNIDAD
1193	GUANTE DE CAUCHO	UNIDAD
1194	GUANTE VAQUETA	UNIDAD
1195	HOJA DE PVC	UNIDAD
1196	HOJA ETERNIT #8 5 CANALES	UNIDAD
1197	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15X 3/8"	UNIDAD
1198	PERFIL 100X100 CAL 14 - ESTRUCTURAL	UNIDAD
1199	PINZA CORTA FRIO	UNIDAD
1200	TUBO CUADRADO BAJANTE	UNIDAD
1201	UNION BAJANTE AMAZONAS	UNIDAD
1202	UNION CANAL AMAZONAS	UNIDAD
1203	VARILLA CORRUGADA DE 1/2"	UNIDAD
1204	VARILLA CORRUGADA DE 1/4"	UNIDAD
1205	VARILLA DE 1" CORRUGADA	UNIDAD
1206	VARILLA DE 1" LISA	UNIDAD
1207	VARILLA DE 3/8" CORRUGADA	UNIDAD
1208	VARILLA DE 1/4" LISA	UNIDAD
1209	VARILLON	UNIDAD
1210	VIGUETA	UNIDAD
1211	SOPORTE PARA CANAL AMAZONAS	UNIDAD
1212	TALADRO PERCUTOR DE 1/2"	UNIDAD
1213	TAPA EXTERNA IZQUIERDA AMAZONAS	UNIDAD
1214	TAPA EXTERNA DERECHA AMAZONAS	UNIDAD
1215	TEJA CABALLETE OND 5 CANALES	UNIDAD
1216	TEJA CABALLETE OND 7 CANALES	UNIDAD
1217	TEJA DE BARRO	UNIDAD
1218	TELA POLISOMBRA	METRO

1.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1.1.1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
1.1.2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
1.1.3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
1.1.4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
1.1.5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
1.1.6. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
1.1.7. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a) Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c) Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

1.2. Obligaciones Específicas a cargo del proponente seleccionado.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta seleccionada e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual. Suministrar los elementos descritos en las especificaciones del suministro, conforme a las características distintivas requeridas conforme a las indicaciones que imparta la Secretaría de Planeación Municipal.
2. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
3. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
4. Garantizar que los productos a que hace referencia la ficha técnica de estos estudios previos sean de buena calidad y que cumplen con todas las

especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.

5. El contratista debe entregar materiales en zona urbana y rural siempre que la supervisión lo considere pertinente.
6. El contratista presentara acta de recibido relacionando las cantidades suministradas.
7. El contratista presentara registro fotográfico de los beneficiarios favorecidos con el suministro de materiales.
8. El contratista deberá informar al supervisor del contrato cuando se esté por llegar al tope presupuestal.
9. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
10. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
11. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto de éste.
12. Expedir la respectiva póliza de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en la invitación pública, adiciones, prórrogas y en la propuesta presentada por el asegurador y, en general, observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.

 Parágrafo: No se reciben materiales en bodega, se deben entregar a medida que el supervisor o persona delegada por la entidad indique en el Municipio de AGUADAS zona urbana y/o rural.

13. Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las actividades de carácter técnico que se relacionan en el presente documento

2.3. VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA DETERMINACIÓN DE PAGO.

1.10.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000).**, EL CUAL ESTÁ RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. (CDP). 130 del 14 de enero de 2026.

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	Proyecto	VALOR
2.3.2.02.02.005.007.001 2.3.2.02.02.005.007.001-1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.005.007.001-1.2.4.3.03-43	Entidades Territoriales Administración Central Infraestructura Deportiva Mantenida SGP- PROPÓSITO GENERAL DE INVERSIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN Fomento a recreación, la actividad física, y deporte Recreación y deporte Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva 91124 servicios de la administración pública relacionados	2024170130042	$12.000.000
2.3.2.02.02.005.007.001 2.3.2.02.02.005.007.001-1.2.3.1.18 2.3.2.02.02.005.007.001-1.2.3.1.18-43	Entidades Territoriales Administración Central Infraestructura Deportiva Mantenida TASA PREDEPORTE Y RECREACIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN		

	Fomento a recreación, la actividad física, y deporte Recreación y deporte Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva 91124 servicios de la administración pública relacionados	2024170130042	$ 8.200.000
2.3.2.02.02.005.007.001 2.3.2.02.02.005.007.001-1.2.4.3.01 2.3.2.02.02.005.007.001-1.2.4.3.01 2.3.2.02.02.005.007.001-1.2.4.3.01-43	Entidades Territoriales Administración Central Infraestructura Deportiva Mantenida SGP- PROPÓSITO GENERAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN Fomento a recreación, la actividad física, y deporte Recreación y deporte Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva 91124 servicios de la administración pública relacionados	2024170130042	$ 9.800.000
2.3.2.02.02.005.008.002 2.3.2.02.02.005.008.002 -1.2.4.3.03	Entidades Territoriales Administración Central Sedes adecuadas SGP- PROPÓSITO GENERAL DE INVERSIÓN Gobierno territorial Fortalecimiento a la gestión y dirección a la administración Intersubsectorial Gobierno Sedes adecuadas Otros servicios administrativos del gobierno	224170130073	$ 120.000.000
TOTAL			**$150.000.000**

La entidad y/o persona a la que se le adjudique el contrato deberá tener en cuenta al momento de ofertar los valores unitarios para la presente subasta los impuestos de ley realizados por la entidad territorial para este tipo de contratos, los siguientes:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Pro-universidad	1.5%
Estampilla pro cultura	1%
Estampiila pro deporte	1%
Reteica	1%
Reteiba	15%
Retecompra	2.5%

1.10.2. PLAZO:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de entrega es hasta agotar el tope presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y partir de la suscripción del acta de inicio.

1.10.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de AGUADAS Caldas, pagará el valor de los suministros mediante actas parciales, LA PRIMER ACTA PARCIAL SERA CANCELADA CUANDO EL SUMINISTRO SUPERE EL 10% DE AVANCE, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dichos pagos serán realizados dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

La Entidad se compromete a pagar al contratista, el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, mediante actas parciales, conforme a la entrega a entera satisfacción del municipio.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Los requisitos exigidos para el pago son: factura y/o cuenta de cobro debidamente firmada, informe por parte del supervisor, acta de recibo, recibido a satisfacción, y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar; así mismo deberá aportarse los correspondientes recibidos a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor prepuesto debe corresponder a los precios del mercado.

En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Alcaldía Municipal de AGUADAS Caldas

2.4. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 17 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que pued	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calific	Prioridad	¿A quién	Tratamiento/ Contr	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Persona resp	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión

	4	3	2	1	
	G	General	General	General	
	Int	Interno	Interno	Interno	
	Eje	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
	Ec	Económico	Económico	Económico	
	In cu m	**Incumplimiento en los tiempos de entrega de los elementos**	**Mala calidad de los elementos entregados o utilizados**	**variación en la disponibilidad o en los costos propuestos en el**	
	No	Incumplimiento del	Falta de Disponibilidad	Variación de Precio	
	2	2	2	2	
	4	4	4	4	
	Rie	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	
		Riesgo medio	Riesgo medio	Media	
	Co ntr	Contratista	Contratista	Contratista	
	Pól iza	Verificación de los plazos pactados de	Revisión de los elementos entregados y	Verificación del acontecimiento, no permite	
	1	1	1	1	**Probabilidad**
	2	2	2	2	**Impacto**
	3	3	3	3	**Calificación**
	3	3	3	2	**Calificación Total**
	N	No	No	No	
	Con ntr ati	Contratista	Contratista	Contratista	
	De sd	Desde el inicio de ejecución	Desde el inicio del contrato	Desde la evaluación de las propuesta	
	Ha sta	Hasta que se termina el contrato y el tiempo	Hasta que se termina el contrato y el tiempo de	Hasta que se termina el contrato y el tiempo de	
	Ve rifi	Verificación del contrato	Verificación del contrato	Verificación del contrato	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**
	En	En todo momento	En todo momento	En todo momento	**Periodicidad ¿Cuándo?**

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

ALCALDÍA DE AGUADAS

5	General	Interno	Ejecución	Económico	**Incumplimiento en los pagos por**	Falta de	1	3	Riesgo medio	Riesgo medio	Contratista	Verificación del supervisor	1	2	3	3	No	administración	Desde la suscripción del	Durante la ejecución del	Verificación del contrato	En todo

2.4 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de AGUADAS identificada con NIT 890801132
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe

Característica	Condición
	relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Alcaldía de AGUADAS identificada con NIT 890.801.132-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Calidad del servicio	Plazo d el contrato y un (a) año adicional	10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes a suministrar	Plazo d el contrato y un (a) año adicional	10% del valor del contrato

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2.5. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL MUNICIPIO DE AGUADAS Y AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes", expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de

Planeación - Versión 15 de mayo de 2012, no aplica para la presente contratación acuerdo internacional alguno, toda vez que el presupuesto oficial no está dentro de los umbrales establecidos por los siguientes acuerdos comerciales o en su defecto los Municipios fueron expresamente excluidos.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	NA	NA	No
Chile	Si	No	33-38-44-45	No
Estados Unidos	No	NA	NA	No
El Salvador	No	NA	NA	No
Guatemala	Si	NA	33-38-44-45	Si
Honduras	No	NA	NA	No
Liechtenstein	Si	No	33-38-44-45	No
Suiza	Si	No	33-38-44-45	No
México	No	NA	NA	No
Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Unión Europea	Si	No	33-38-44-45	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Si	NA	33-38-44-45	No

CAPÍTULO 2

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.9 REGIMÉN LEGAL APLICABLE.

El presente proceso de selección así como el contrato que dé él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada para la Adquisición

de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y al contrato que de ella se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, el presente proceso de selección se fundamenta en la necesidad que tiene la entidad, la cual se encuentra plasmada y soportada en los correspondientes estudios y documentos previos, para lo cual, requiere seleccionar al contratista que, ofreciéndole la propuesta más favorable conforme las reglas del presente proceso, le satisfaga de la mejor manera dicho requerimiento de la entidad.

2.10 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se utiliza en el presente proceso es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el cual está contemplado en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el cual reglamentó dicha modalidad de selección.

Así mismo, se utilizará el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. En ese orden de ideas, el bien que pretende adquirir el Municipiode AGUADAS -Caldas- reúne las condiciones de tener características técnicas uniformes para ser ofertado por cualquier persona natural o jurídica que ejerza la actividad comercial en cuanto a la venta de materiales de ferretería.

2.11 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado:

Individualmente, podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o

extranjeras y b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica, y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS UNIFORMES, según el cronograma del pliego de condiciones.

Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7°, y el parágrafo 2°, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Todos los proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
IV. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
V. No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
VI. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
VII. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Las propuestas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la normatividad colombiana. Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar junto con la propuesta, el documento auténtico que lo acredite como tal de conformidad con la Ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

IDIOMA.

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.11.1 DOCUMENTOS NACIONALES

Los documentos que hayan sido expedidos por particulares o entidades públicas no requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012 corregido por el artículo 1° del Decreto Nacional 053 de 2012, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

2.11.2 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

CONSULARIZACIÒN: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes>>.Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que <<al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país>>.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

APOSTILLA: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a los dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarseacompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir **CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN** por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que debe anexarse a los pliegos no deberán contar con los procedimientos antes descritos

2.12 RECIPROCIDAD.

En aplicación del artículo 1° de la Ley 816 de 2007, se otorgara a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad

2.13 ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 reglamentada por el Decreto 734 de 2012, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección haya vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia, mediante certificación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta manifestación bajo la gravedad de juramento donde conste que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término del plazo de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación

prevista en el párrafo anterior.

2.14 INFORMACIÓN INEXACTA.

El Municipio de AGUADAS -Caldas- se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio del Municipio de AGUADAS - Caldas- para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma podrá ser rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la mencionada Entidad Territorial para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

2.15 ASPECTOS SUBSANABLES.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° parágrafo 1°, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cualquier tiempo antes de la adjudicación

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

2.16 LIMITACIÓN A MIPYME

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, cuyo valor está por debajo de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), la convocatoria SI podrá limitarse a MIPYMES de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, se seguirán las reglas contenidas en el artículo citado del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al número de manifestaciones y plazos para presentarla, su antigüedad, los requisitos del aviso de convocatoria, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación, en consecuencia, se debe cumplir con el lleno de los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- La Entidad Estatal verificará si ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

- De igual forma se procederá de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.3 "las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Para tal efecto las Mipymes deberán presentar:

1. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, de acuerdo al cronograma establecido en el Proyecto Pliego de condiciones para el proceso en la dirección física o electrónica del presente proceso en el portal SECOP II.

2. Acreditar la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).

3. Presentar, para acreditar la antigüedad de la Mipymes, el certificado expedido por la cámara de comercio si se trata de persona jurídica, o para persona natural certificación expedida por el contador o revisor fiscal, en la que indique la fecha de constitución de la Mipymes.

4. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

5. En el evento que se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su condición de Mipymes, aportando los requisitos señalados en los numerales anteriores. En igual sentido, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, deberá presentarse por el Consorcio o Unión Temporal. De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, y pequeñas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas

CAPÍTULO 3

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS. Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos, adendas y formatos, así como los requerimientos consignados en este Pliego. Los Oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios.

La propuesta se conformará de la siguiente manera, mediante SECOP II:

SOBRE No. 1 (Oferta Jurídica, técnica y financiera): En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

SOBRE No. 2 (Oferta económica): Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) según el anexo "propuesta económica" y demás formularios que se establecen en el presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados y debidamente identificados en SECOP II.

"(...) Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento. (...)"

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este Pliego de Condiciones y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden del Pliego de Condiciones.

Los proponentes autorizan al MUNICIPIO para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona autorizada para ello, toda la información que suministren en las propuestas.

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Municipio, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.Si dentro del término para la presentación de las propuestas el proponente quisiera adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una (1) copia, en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "Anexo a la Propuesta".

Cualquier ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los aspectos necesarios para la evaluación o comparación de la propuesta como resultado de omisiones, errores y/o incumplimiento de las instrucciones de este Pliego de Condiciones, será causa suficiente para no considerar dicha propuesta.

Los documentos presentados en copia o fotocopia que no sean perfectamente legibles, podrán ser solicitados por el Municipio en cualquier momento antes de la adjudicación para ser tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos. El sobre número 2 será abierto según lo estipulado en el cronograma.

El sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE AGUADAS

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES NRO SASIE-SOP-007-2026

Objeto: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"

Nombre del Oferente y NIT o número de cédula de ciudadanía. En caso de ser Consorcios o Uniones temporales, además de indicar el nombre del proponente, deberán relacionar los integrantes con su respectiva identificación según sea el caso.
Nombre del Representante Legal: En el caso que aplique.
Número de Teléfono, celular y FAX del Proponente:
Correo electrónico:
Dirección física para notificaciones:
Contenido del Sobre: (Original) según sea el caso.

Las propuestas junto con sus copias deberán ser legibles.

El original, las copias deben presentar idéntico contenido. En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos originales frente a la copia y/o medio magnético, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en el original. Cuando haya inconsistencia de la información contenida en los sobres que conforman la oferta, se levantará un acta conforme a la cual se informará dicha situación. Los documentos de carácter verificable deben ser ubicados en un acápite claramente diferenciado, con el fin de facilitar su revisión.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio de AGUADAS -Caldas-, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 261 C.P.C.

3.2 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica se presentará en el formato adjunto al Pliego para tal efecto, en sobre independiente. Los precios se desglosarán como se señala en el formato, de tal forma que las actividades, bienes o ítems no costeadas en la misma, se entienden incluidas en el precio ofertado.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán

incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

Nota: La propuesta económica deberá estar debidamente suscrita por el proponente. **Su omisión (falta de firma del proponente), ocasionará el RECHAZO de la propuesta.** Si la propuesta económica tiene cifras en cero (0) será evaluable, pero ello no quiere decir que el ítem o actividad a ejecutar no deba ser cumplida dentro de las obligaciones generales y específicas del contrato derivado del presente proceso.

3.3 PROPUESTAS INTEGRALES

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma integral. En consecuencia, los proponentes deben presentar su propuesta de manera que se incluyan todos los elementos requeridos en este pliego **No se aceptarán propuestas parciales.**

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en este pliego y sus anexos.

Igualmente, se entiende que el proponente ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar su propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleve, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del pliego y demás documentos que lo componen.

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de una persona jurídica diferente a una sociedad anónima abierta, en consorcio o unión temporal. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, **se rechazarán tantas propuestas como haya presentado. (CAUSAL DE RECHAZO)**

Adicionalmente, conforme lo establece el literal g) del artículo 8 de la ley 80 de 1993, las ofertas presentadas por el cónyuge, compañeros permanentes o por quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con quien haya presentado propuesta, quedará inhabilitado para seguir participando en el presente proceso.

3.4 RESERVA DE LAS PROPUESTAS.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivo, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte

del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP II.

3.5 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte del CONTRATANTE sobre inquietudes o dudas previamente consultadas; que realizó la visita autorizada a los sitios en los que se desarrollarán los contratos o que declara su conocimiento suficiente, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificarlos servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

3.6 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita dirigida por el representante legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

Si se solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

3.7 COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en

sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, entre otros.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

3.8 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, o de sus prórrogas si las hubiere, durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CAPÍTULO 4

ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

4.1 APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección se abrirá a la hora y fecha indicadas en el cronograma. A partir de este acto se empezará a contabilizar el plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, entendido como tal, el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de cierre, esto es, el momento límite para presentarlas.

La última de las fechas podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el Municipio de AGUADAS -Caldas- lo estime conveniente, o a solicitud de un número plural de

posibles oferentes.

El día y hora del cierre del proceso se dará apertura únicamente al sobre 1 el cual deberá contener los requisitos habilitantes. El sobre 2 quedará en custodia de la entidad y solo será abierto el día y hora en el que se desarrolle la subasta.

4.2 INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA.

El Municipio de AGUADAS -Caldas-pondrá los pliegos de condiciones del presente proceso de selección a disposición de todas aquellas personas que deseen consultarlo en la Calle 6 Nro. 5-23 (Parque Principal) Piso 3°, Oficina Jurídica, donde la atención al público es en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. de martes a viernes y de las 8:00 a las 2:00 p.m. el día sábado.

Los pliegos de condiciones también se podrán consultar en la dirección electrónica: www.contratos.gov.co y www.AGUADAScaldas.gov.co. Los interesados podrán consultar, así mismo, los estudios previos en las direcciones mencionadas.

4.3 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS.

El Municipio de AGUADAS Caldas-realizará cualquier modificación al presente Pliego de Condiciones mediante Adenda que hará parte integral del mismo. Las Adendas se comunicarán mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación, que se entienden conocidas por cualquier interesado por ese mismo hecho. **Las citadas publicaciones solo se realizarán en días hábiles y horarios laborales.**

En todo caso las adendas se publicarán de acuerdo a lo definido en el Decreto 1082 del 2015 para el tipo de proceso.

4.4 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

De acuerdo con lo establecido en el Cronograma, el Plazo del presente proceso deberá ser entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la del cierre, el cual se llevará a cabo el día establecido en el cronograma del presente proceso de selección

Las Ofertas se deben presentar de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y deberán ser presentadas a la hora fijada en el cronograma del proceso, de acuerdo con la hora oficial colombiana que se encuentra en la *página web de la Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co*. No se aceptarán ofertas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

Llegada la fecha y la hora establecida para la diligencia de cierre, en acto público, el Municipio de AGUADAS -Caldas-, procederá a dar apertura de las ofertas. De lo ocurrido se dejará constancia en un Acta en la cual constará el nombre de cada uno de los proponentes, el número de folios, el número de la garantía de seriedad

de la oferta. También se incluirá la información sobre los retiros de las ofertas, si a ello hubiere lugar. El contenido del Acta así diligenciada se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. Posteriormente se dará oportunidad al inicio de lances por cada oferente sin estar los mismos por debajo del 1% de la propuesta anterior.

Nota 1: La oferta deberá de ser radicadas en el horario de atención establecido por el Municipio de AGUADAS -Caldas, el cual está comprendido así: jornada continua de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de martes a viernes y de las 8:00 a las 2:00 p.m. el día sábado.

Nota 2: El Municipio de AGUADAS -Caldas-tomara la fecha y hora de radicación según se cargue en SECOP II

contemplada en el roturo de radicación fijado en cada sobre de la oferta por la persona que esté recibiendo la correspondencia.

4.5 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de AGUADAS -Caldas- designará un Comité Asesor y Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en este pliego.

El Comité tendrá un coordinador, quien será la única persona autorizada para realizar las solicitudes, responder los requerimientos y firmar la correspondencia pertinente.

4.6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio de AGUADAS -Caldas-hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la evaluación técnica, aplicando de forma exclusiva las reglas contenidas en el pliego de condiciones dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Dentro de éste mismo término el Municipio de AGUADAS -Caldas- solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que sean pertinentes, especialmente las que se requieran para subsanar los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.

El proponente al que se le pidan aclaraciones, explicaciones o se le solicite el aporte de cualquier documento que permita subsanar su oferta, deberá atender dicho requerimiento en el plazo indicado por el Municipio de AGUADAS -Caldas-. De no hacerlo en dicho término su ***oferta será rechazada***. Al atender el requerimiento del Municipio de AGUADAS -Caldas- los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar ni mejorar sus propuestas.

Durante este término la información referente al análisis y evaluación de las

propuestas no puede ser revelado a ninguno de los participantes. De este modo, se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.

4.7 INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES.

Como resultado de la evaluación de las propuestas, el Municipio de AGUADAS -Caldas- hará un Informe de Evaluación que pondrá a disposición de los oferentes por el término de tres
(3) días hábiles en la página www.contratos.gov.co ese término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, pero no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Ello de conformidad con la Ley 80 de 1993.

4.8 PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Adjudicatario debe suscribir el contrato dentro del término establecido para tal fin, en la Alcaldía Municipal de AGUADAS, la cual está ubicada en la Calle 6 Nro. 5-23 (Parque Principal) Piso 3°, Oficina Jurídica, donde la atención al público es en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. de martes a viernes y de las 8:00 a las 2:00 p.m. el día sábado.

En caso que dentro del término aquí señalado el Adjudicatario no suscriba el contrato, el Municipio de AGUADAS -Caldas- queda facultada para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta sin perjuicio de poder entablar las acciones legales a que haya lugar para la indemnización integral de los perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

El contrato se perfecciona con la firma de las dos partes. Para su ejecución se requiere la realización del respectivo registro presupuestal y aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de AGUADAS -Caldas- de la garantía única de cumplimiento constituida por el Contratista.

CAPÍTULO 5

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 01).

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes acreditaran su existencia y representación legal de la siguiente manera:

1. Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.

2. Las personas naturales nacionales mediante el respectivo registro o matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, si a ello estuviera obligada.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá llegar al supervisor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

(Espacio en blanco)

Se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Atendiendo el objeto del contrato, por disposición del Código de Comercio, esta actividad es calificada como permanente y por lo tanto sólo puede ser ejecutada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan domicilio o sucursal en el País.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en

Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- La persona jurídica individual o integrante de la Estructura Plural debe estar constituida antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (01) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones para las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia que no consten en el Certificado de Existencia y Representación de la respectiva sucursal, serán acreditados mediante la presentación de los documentos de existencia y representación de la sociedad extranjera, debidamente legalizados.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRNAJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, debidamente constituida:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado

ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE.

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un

Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización expresa y específica del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), para presentar oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma), deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2).

Si el PROPONENTE presenta su propuesta a título de Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el respectivo documento de conformación utilizando la Anexo 2, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acredita la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal

de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

- Ningún integrante podrá tener una participación inferior al 30%.

- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Entidad no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: De igual manera deberá cumplir con los requisitos que se estipulan en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del proceso en desarrollo.

CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.

APODERADOS.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta

para los módulos del proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de AGUADAS en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no aportarse con la oferta, el poder conferido legalmente, o si éste no se encuentra suscrito por quien de acuerdo con los documentos de existencia y representación tenga las facultades para ello, el proponente será declarado **NO HÁBIL.**

No obstante, esta situación podrá ser subsanada, siempre y cuando el apoderado hubiese contado con las facultades antes de la presentación de la oferta.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán optar además por otorgar una carta de crédito ("stand-by") expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadero en Colombia. Para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

i. Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.

ii. Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE AGUADAS -CALDAS- con Nit. 890.801.132-0

iii. Tomador: El Proponente, indicando, en el caso de consorcios, uniones temporales, el nombre del consorcio o unión temporal y el de sus integrantes.

iv. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial previsto para la presente propuesta.

v. Vigencia de la Garantía: Por el término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el Municipio de AGUADAS -Caldas-en los casos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: (i) La no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa por parte del proponente seleccionado (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses (iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en las normas para tener tal condición (vi) el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y de cualquiera otro que sea exigible para la ejecución del contrato hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento del contrato.Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Municipio de AGUADAS -Caldas- podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado, a satisfacción del Municipio de AGUADAS -Caldas-, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

El Municipio de AGUADAS -Caldas-, una vez suscrito el contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales de las garantías de seriedad de las ofertas. Para tal efecto los proponentes deben presentarse en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de AGUADAS -Caldas- a retirar la respectiva garantía.

NOTA: En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido hasta la adjudicación del contrato y tres (3) meses más.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por EL CONTRATANTE para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3).

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona natural o jurídica y las personas natural o jurídica que conforman la unión temporal, consorcio, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la siguiente manera:

El oferente deberá presentar constancia proferida por la ARL en donde conste el porcentaje del noventa y cinco por ciento (95%) de implementación y cumplimiento de la evaluación de fases de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en la Resolución N°.0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo correspondiente al año 2022, 2023 y 2024. Así mismo anexar la constancia de Reporte Autoevaluación De Estándares Mínimos SG – SST en la plataforma dispuesta para ello en el Ministerio del Trabajo correspondientes al 2022, 2023 y 2024, de igual manera aportar el sistema SST correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024 firmado por un profesional en el area con licencia vigente para la prestación de servicios en salud y seguridad en el trabajo, EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SERA CAUSAL DE RECHAZO.

La proponente persona jurídica, deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la

misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, **persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo** y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: El Municipio de AGUADAS -Caldas- dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio de AGUADAS -Caldas- verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 4).

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el anexo No. 4, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo regulen.

El Registro Único de Proponentes a presentar por los posibles proponentes, deberá estar renovado para el año 2024 a la fecha del cierre del presente proceso de selección y en firme y tener una expedición no mayor a 30 días calendario. Para propuestas plurales cada uno de los integrantes debe presentar el RUP.

En el caso de estructuras plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por todos los miembros de la respectiva estructura plural, en los términos dispuestos en

el presente Pliego de Condiciones, quienes deberán acompañar sus propuestas con el certificado del RUP.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en los casos de estructuras plurales conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no deban estar inscritos en el RUP (extranjeros), los requisitos habilitantes se acreditarán según se exija en el pliego, teniendo en cuenta para el efecto lo establecido en la legislación aplicable.

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con actividades que estén certificadas y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1082 de 2015 deban ser verificadas por el Municipio de AGUADAS -Caldas-, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con actividades relacionadas en este documento.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP vigente y en firme para la vigencia 2023, en el caso de estructuras plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado del RUP vigente y en firme.

Los Proponentes deberán demostrar a través del certificado de inscripción que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso, que en el RUP se encuentran clasificados, en cualquiera de las actividades y especialidades nombradas a continuación, hasta el tercer nivel de clasificación así:***Grupo***	***Segmento***	***Familia***	***Clases***	***Producto***	***Nombre***
Componentes y suministros para estructuras	30	10	23	00	Perfiles
Componentes y suministros para estructuras,	30	11	16	00	Cemento y Cal

edificaciones etc.					
Componentes y suministros para estructuras, edificaciones etc.	30	13	15	00	Bloques
Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	11	11	17	00	Arena
Componentes y suministros para estructuras, edificaciones etc.	31	21	15	00	Pinturas y tapa poros
Componentes y suministros [D]	30	15	15	00	Material para tejados y techos

En los casos de proponentes plurales, se deberá demostrar la misma condición.

CERTIFICACIÓN BANCARIA DE CUENTA ACTIVA.

CERTIFICADOS DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Podrá presentar los antecedentes disciplinarios fiscales y judiciales y de medidas correctivas, con una fecha no mayor a 30 días de expedido antes del cierre de la propuesta de la persona natural y jurídica. De lo contrario la entidad verificara este requisito en las plataformas.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente (persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará a través de la información certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, los cuales deberán contener la siguiente información:

- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Activo total
- Utilidad operacional
- Patrimonio

Los "gastos de intereses" necesarios para calcular la "Razón de cobertura de intereses", se tomará del RUP si dicho documento contiene esa información o de la información contable del oferente contenido en el balance general y los estados financieros suscritos por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el representante legal y el auditor o contador. Los mismos deberán presentarse auditados, certificados y con su dictamen y notas, con fecha de corte al 31 de diciembre de los años 2020 y 2021, 2022, 2023.

En ese orden de ideas, los proponentes deben acreditar la siguiente capacidad financiera para que la oferta sea evaluada.

Patrimonio

Para el presente proceso de selección, se exigirá un patrimonio igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo

Para el presente proceso de selección, se exigirá un capital igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Índice de liquidez

Se calcula tomando como referencia la razón corriente, esto es, activo corriente sobre pasivo corriente, cifra que dará cuenta de la cantidad de pesos disponibles en el activo corriente por cada obligación de corto plazo adquirida por el proponente.

Para el presente proceso de selección, se exigirá una liquidez igual o superior a **10**

Nivel de endeudamiento

Se calcula tomando el pasivo total sobre el activo total, cifra que da cuenta del grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa.

Para el presente proceso de selección, se exigirá un nivel de endeudamiento igual o inferior al **0.20**

Razón de cobertura e intereses

Se calcula tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, cifra que da cuenta de cada peso disponible de la Utilidad Operacional para cubrir la obligación en intereses resultante de una actividad financiera adquirida por el proponente, en un determinado periodo de tiempo. Igual o mayor a **15**

RESÚMEN:

	CRITERIO	FÓRMULA	CAPACIDAD
1	Índice de liquidez:	Activo corriente dividido por el pasivo corriente;	Mayor o igual a 10
2	Índice de endeudamiento:	Pasivo total dividido por el activo total;	Menor o igual a 0.30
3	Razón de cobertura de intereses:	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o igual a 15

Para el caso de proponentes plurales La Liquidez, El Endeudamiento y la razón de Cobertura de Interés debe ser cumplida en su totalidad por mínimo uno de los integrantes de la forma asociativa.

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información respecto a la Capacidad Organizacional del proponente, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

El Municipio, en principio, verificará la información de los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, si el mismo se encuentra en firme y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores y como mínimo uno de los integrantes debe cumplir con estos. El Municipio de AGUADAS -Caldas- si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

La Capacidad Organizacional se verificará de acuerdo a los indicadores de Rentabilidad de Patrimonio y Rentabilidad de Activo, así:

Rentabilidad del patrimonio

Se calcula tomando la utilidad operacional sobre el patrimonio, índice que da cuenta de la rentabilidad en la Utilidad Operacional por cada peso que se tiene en el Patrimonio de la Empresa, en un determinado periodo de tiempo.

Para el presente proceso de selección, se exigirá una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al **0,35**

Rentabilidad del activo

Se calcula tomando como referencia la utilidad operacional sobre el activo total,

índice que da cuenta de la rentabilidad en la Utilidad Operacional por cada peso que se tiene en los Activos de la Empresa, en un determinado periodo de tiempo.

Para el presente proceso de selección, se exigirá una rentabilidad del activo mayor o igual al **0,35**

RESÚMEN:

	CRITERIO	FÓRMULA	CAPACIDAD
1	Rentabilidad sobre el patrimonio:	Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Mayor o igual a **0,35**
2	Rentabilidad sobre activos:	Utilidad Operacional dividido el Activo Total	Mayor o igual a **0,35**

Los indicadores fueron ingresados de acuerdo al análisis del sector.

En caso de presentar propuesta en calidad de consorcio al menos uno de los integrantes debe cumplir con estos indicadores.

5.2.3. EXPERIENCIA.

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el Presupuesto Oficial Estimado y la identificación de los bienes y servicios que fue realizada en el análisis del sector y en los estudios previos de este proceso de selección, las personas interesadas en participar del presente trámite administrativo deberán acreditar la siguiente experiencia requerida a partir de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

A. Experiencia requerida.

EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente interesado debe haber suscrito dos (02) contratos con entidades públicas diferentes a los de la experiencia general donde su objeto esté relacionado con el suministro de materiales de ferretería o para la construcción. Cada uno de los contratos deberá ser igual o superior a 200 SMMLV.

Los contratos aportados como experiencia especifican deben estar clasificado en los siguientes códigos:

30 10 23 00: PERFILES
30 10 24 00: VARILLAS
30 13 15 00: BLOQUES
30 13 16 00: LADRILLOS

30 15 15 00: MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS

30 18 15 00: PORCELANA SANITARIA

31 16 28 00: FERRETERÍA EN GENERAL

Para el caso de proponentes plurales la experiencia solicitada debe ser cumplida en su totalidad por mínimo uno de los integrantes de la forma asociativa.

Para verificar los anteriores requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el contrato, certificado o acta de liquidación aportados, el proponente deberá adjuntar copia de la última acta de obra, acta de liquidación o un documento idóneo, firmado por la interventoría, representante legal de la entidad pública o particular contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de las condiciones establecidas para acreditar la experiencia habilitante.

El proponente deberá señalar con resaltador e identificar con el respectivo literal, el requisito de participación que pretende acreditar con la información que aporta.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia general y específica deben ser diferentes entre sí.

El incumplimiento de algunos de los anteriores requisitos conllevara a que el proponente sea calificado como NO HABILITADO.

En caso de ser consorcio como mínimo uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes el único factor de evaluación es el menor precio, por lo cual el contrato de compraventa derivado del presente proceso de selección le será adjudicado al oferente quien luego de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, ofrezca el menor precio.

5.2.1. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 sobre la base de las siguientes precisiones:

Fecha y hora del inicio de la subasta:	La establecida en el cronograma del proceso de selección
Periodicidad de los lances:	Cada 10 minutos
Margen mínimo para mejorar la oferta:	1% de la propuesta con el menor valor
	Se deberá efectuar lance por cada

uno de los ítems requeridos especificando el valor unitario y teniendo en cuenta que la propuesta será siempre por una unidad.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

PROCEDIMIENTO:

EL MINICIPIO DE AGUADAS realizará el presente proceso mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, la cual se desarrollará de la siguiente forma:

a) Previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las

especificaciones técnicas contenidas en el anexo de propuesta, la Entidad abrirá en el día y hora establecidos en el cronograma, el sobre N°2 con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.

b) Los proponentes harán su lance utilizando los formularios suministrados por la entidad. En los formularios se deberá consignar únicamente el valor ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

c) El Número máximo de lances en la presente subasta inversa será de 12 lances.

d) El Municipio otorgará un término común de CINCO (5) minutos para recibir por parte de los proponentes sus lances en sobre cerrado, usando un formulario predispuesto para ello, contados a partir de la entrega de los sobres con los formularios.

e) No tendrá Márgenes mínimos de mejora de ofertas en relación con el precio de arranque.

El precio de arranque será definido por el proponente que presentó la propuesta más económica.

f) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

g) En cada lance, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

h) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva el último lance valido.

i) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance que permita mejorar el mejor precio ofertado en la ronda anterior o hasta alcanzar el número de lances establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

j) Una vez terminado el doceavo (12) lance, la entidad adjudicará el contrato al proponente que presentó en los doce (12) lances permitidos, la propuesta más económica.

k) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

l) Parágrafo. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se realizará sorteo a través de fichas, el oferente que a la suerte obtenga el mayor valor en la ficha será el adjudicatario del proceso.

m) Nota: La oferta económica producto de la subasta inversa, tendrá que impactar proporcionalmente, en cuanto a su disminución, en cada uno de los valores de los ítems que hacen parte del cuadro de elementos. Una vez adjudicado el proceso, con anterioridad a la suscripción del contrato respectivo, el contratista presentará al Municipio de AGUADAS una nueva propuesta económica con la reducción proporcional para cada elemento, para aceptación por parte de la Entidad.

MARGEN DE MEJORA:

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al uno y medio por ciento (1%) del valor de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano. En la subasta ELECTRONICA sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque, si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

Comunicación entre proponentes y acompañantes

1) Están autorizados para efectuar lances en la subasta inversa el representante legal de la sociedad o su delegado. Cuando asista el delegado deberá estar debidamente autorizado conforme a la Ley. La autorización del delegado debe contener: Firma original del Representante Legal de la sociedad a nombre de la cual actúa.
2) Ser dirigida al Municipio de AGUADAS.
3) Contener el número y el objeto del presente proceso de selección.
4) Contener la autorización expresa que el delegado está facultado para comprometer a la sociedad con los precios, en la subasta inversa y para notificarse de la adjudicación del contrato, en caso de ser favorecidos con la adjudicación, en las condiciones establecidas en estos pliegos de condiciones.

b) Los asistentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación, hasta que se cierre el certamen.

Errores en el diligenciamiento del formulario propuesto de precio

En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, el proponente no podrá seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último lance valido.

Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

Lances sin mejora de precios

En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresamente e inequívocamente en formulario de propuestas de precio, en el campo destinado para el efecto.

Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando de conformidad con la información a su lance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al eferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederán las recomendaciones de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante acta, el cual será reanudado después de la verificación.

METODOLOGÍA:

Lugar y fecha

El certamen se celebrará en el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso. La Administración elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad.
Sin embargo, el Municipio podrá hacer uso de un término menor o mayor del anteriormente establecido y por lo cual se dará aviso a los oferentes publicando la nueva citación al certamen.

La subasta se realizará en la oficina jurídica, ubicada en la Alcaldía Municipal o donde lo exprese el cronograma, podrá variar según previo aviso a los interesados.

Introducción a la subasta inversa y suscripción del acta de asistencia

Antes de dar inicio al certamen se pondrán a disposición de los participantes el acta de asistencia que una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen. Sólo podrán participar en el certamen aquellos proponentes que se suscriban en el acta en el acta en mención.

El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los pliegos de condiciones y sus anexos.

Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio.

El servidor (a) que dirige la subasta abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio, y dará a conocer cuál de ellas es la menor.

Lances en sobre cerrados

a) Se entregarán los sobres y formularios sobre los cuales se consignarán los lances. En dichos formularios, el proponente deberá consignar únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precios, en el campo destinando para el efecto.
b) Los proponentes harán su lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio utilizando los sobres y los formularios suministrados dentro del término común señalado, es decir, cinco (5) minutos.
c) Un servidor (a) recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
d) Se registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
e) Los proponentes que no presenten un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
f) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
g) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado.

NOTA:

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Según lo establecido en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO 6

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.3. CAUSALES DE RECHAZO

Las siguientes son las causales para que una Oferta sea rechazada por la Entidad:

a) Presentar más de una propuesta ya sea como proponente o como proponente plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.

b) Cuando el oferente NO PRESENTE constancia proferida por la ARL en donde conste el porcentaje del noventa y cinco por ciento (95%) de implementación y cumplimiento de la evaluación de fases de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en la Resolución N°.0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo correspondiente al año 2022, 2023 y 2024. Así mismo deberá anexar la constancia de Reporte Autoevaluación De Estándares Mínimos SG – SST en la plataforma dispuesta para ello en el Ministerio del Trabajo correspondientes al 2022, 2023 y 2024, de igual manera aportar el sistema SST correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024 firmado por un profesional en el área con licencia vigente para la prestación de servicios en salud y seguridad en el trabajo, Para el caso de proponentes plurales esta condición debe ser cumplida en su totalidad por mínimo uno de los integrantes de la forma asociativa.

c) Cuando el oferente NO PRESENTE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO: El oferente deberá aportar uso del suelo expedido por la autoridad municipal expedido durante la vigencia del 2026, donde se acredite establecimiento comercial abierto al público en el departamento de Caldas, donde conste que la actividad es permitida. Para el caso de proponentes plurales esta condición debe ser cumplida en su totalidad por mínimo uno de los integrantes de la forma asociativa.

d) EL OFERENTE INTERESADO DEBERA PRESENTAR UN CERTIFICADO DONDE SE COMPROMETA A REALIZAR LA ENTREGA A SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN A DOMICILIO EN ZONA URBANA Y/O RURAL, ASI MISMO DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE REGISTRO FOTOGRAFICO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO REALIZADO, de no presentar el citado compromiso la oferta será **RECHAZADA.**

e) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán tantas propuestas como haya presentado.

f) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera la las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.

g) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad.

h) No presentar la garantía de seriedad simultáneamente con la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.

i) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.

j) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

k) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

l) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.

m) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

n) Cuando durante la etapa de evaluación los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales o su integración se modifiquen.

o) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

p) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

q) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).

r) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente.

s) Cuando el valor total de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial.

t) Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

u) Cuando tenga una calificación de 0.0 en el factor precio o calidad de los criterios de evaluación.

6.4. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo

previsto para adjudicar, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a) Cuando se presenten situaciones que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable.

b) Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.

c) Cuando no se presenten ofertas.

d) Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.

e) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

f) Las demás contempladas en la Ley.

CAPITULO 7

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, GARANTÍAS Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO.

7.9. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000).**, EL CUAL ESTÁ RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	Proyecto	VALOR
2.3.2.02.02.005.007.001 2.3.2.02.02.005.007.001-1.2.4.3.03 2.3.2.02.02.005.007.001-1.2.4.3.03-43	Entidades Territoriales Administración Central Infraestructura Deportiva Mantenida SGP- PROPÓSITO GENERAL DE INVERSIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN Fomento a recreación, la actividad física, y deporte Recreación y deporte Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva 91124 servicios de la administración pública relacionados	2024170130042	$12.000.000
2.3.2.02.02.005.007.001 2.3.2.02.02.005.007.001-1.2.3.1.18 2.3.2.02.02.005.007.001-1.2.3.1.18-43	Entidades Territoriales Administración Central Infraestructura Deportiva Mantenida TASA PREDEPORTE Y RECREACIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN Fomento a recreación, la	2024170130042	$ 8.200.000

	actividad física, y deporte Recreación y deporte Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva 91124 servicios de la administración pública relacionados		
2.3.2.02.02.005.007.001 2.3.2.02.02.005.007.001-1.2.4.3.01 2.3.2.02.02.005.007.001-1.2.4.3.01 2.3.2.02.02.005.007.001-1.2.4.3.01-43	Entidades Territoriales Administración Central Infraestructura Deportiva Mantenida SGP- PROPÓSITO GENERAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN Fomento a recreación, la actividad física, y deporte Recreación y deporte Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva 91124 servicios de la administración pública relacionados	2024170130042	$ 9.800.000
2.3.2.02.02.005.008.002 2.3.2.02.02.005.008.002-1.2.4.3.03	Entidades Territoriales Administración Central Sedes adecuadas SGP- PROPÓSITO GENERAL DE INVERSIÓN Gobierno territorial Fortalecimiento a la gestión y dirección a la administración Intersubsectorial Gobierno Sedes adecuadas Otros servicios administrativos del gobierno	224170130073	$ 120.000.000
TOTAL			**$150.000.000**

FORMA DE PAGO.

El Municipio de AGUADAS Caldas, pagará el valor de los suministros mediante actas parciales, LA PRIMER ACTA PARCIAL SERA CANCELADA CUANDO EL SUMINISTRO SUPERE EL 10% DE AVANCE, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dichos pagos serán realizados dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

La Entidad se compromete a pagar al contratista, el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, mediante actas parciales, conforme a la entrega a entera satisfacción del municipio.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Los requisitos exigidos para el pago son: factura y/o cuenta de cobro debidamente firmada, informe por parte del supervisor, acta de recibo, recibido a satisfacción, y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar; así mismo deberá aportarse los correspondientes recibidos a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor prepuesto debe corresponder a los precios del mercado.

En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Alcaldía Municipal de AGUADAS Caldas

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor prepuesto debe corresponder a los precios del mercado.

En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Alcaldía Municipal de AGUADAS Caldas

7.10. PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE EJECUCIÓN –

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de entrega es hasta agotar el tope presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y partir de la suscripción del acta de inicio.

7.11. CESION DEL CONTRATO

El contrato objeto del proceso, se celebra en consideración de las especiales calidades del contratista y, por lo tanto, no podrá cederlo en todo o en parte, a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de AGUADAS -Caldas-. La cesión aceptada deberá cumplir las formalidades prescritas en el artículo 893 del Código de Comercio y cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley 80 de 1993 u otra legislación o reglamentación específica sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente que haya ganado la subasta y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, modulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en estos pliegos de condiciones realizar la firma y perfeccionamiento del contrato.

En el evento que el jefe de la Entidad o su delegado no acoja lo recomendación del Comité Evaluador deberá motivarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

"El acto de adjudicaciones irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

"Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar".
Dentro del mismo término podrá declararse desierta la contratación, conforme a lo previsto en la Ley 80 de1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.(Inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y articulo 9 de la ley 1150 de 2007)

7.12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Municipio de AGUADAS -Caldas-, estarán a cargo de la Alcaldía Municipal de AGUADAS a través de la Secretaría de Obras Públicas.

7.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será liquidado dentro de los 4 meses siguientes al término del mismo y según lo definido en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015.CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE AGUADAS por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

7.14. MULTAS

En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

Por cada día de retardo en la entrega se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza el MUNICIPIO DE AGUADAS para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula pena lo la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta decisión en Acto Administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por el MUNICIPIO DE AGUADAS, habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos.

Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

7.15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento el MUNICIPIO DE AGUADAS hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados el MUNICIPIO DE AGUADAS.

El presente documento fue elaborado en el Municipio de Aguadas –Caldas a los siete (07) días del mes de mayo de 2026.

FABIO GOMEZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Tatiana Marcela Betancur Rios		07/05/2026
Proyectó	Jaime Andrés Ramírez López		07/05/2026
Revisó	Jaime Andrés Ramírez López		07/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ALCALDÍA DE AGUADAS

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUADAS

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro.SASIE-SOP-007-2026

El (los) suscrito(s): , de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, presento (amos) la siguiente propuesta para (indicar el objeto de la convocatoria) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el MUNICIPIO de AGUADAS, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro (amos):

_Que conozco hemos leído la información general y demás documentos de los Pliegos de Condiciones y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.
_Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la convocatoria
_____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.
_Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.
_Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
_Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
_Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
_Que la presente propuesta consta de _____(). folios, debidamente numerados.

Atentamente,
Nombre: _____
Cédula No.: _____
Matrícula No.: _____(anexar copia)
NIT: _____(anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

Nombre de la Persona que elaboró la propuesta: _____
Teléfono: _____

ALCALDÍA DE AGUADAS

ANEXO ECONÓMICO

FICHA TECNICA VALOR UNITARIO PARA SUBASTA

ANEXO 2
MODELO DE DOCUMENTO DE ACUERDO DE CONSORCIO

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUADAS

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro. XXXXX

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de y , manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. , cuyo objeto es, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*) (%)
_____ _____
_____ _____
_____ _____
(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante del Consorcio es _____, identificado con Cédula No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
En constancia, se firma en _____, a los ___días del mes de ___de 2022.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio)

(Nombre y firma del representante legal del Consorcio)

ANEXO 2.1

MODELO DE DOCUMENTO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUADAS

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro.SASIE-SOP-007-2026

Los suscritos, _____ y _____debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. _____, cuyo objeto es, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA (%)	COMPROMISO (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
A. _____		
B. _____		
C. _____		

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

El representante de la Unión Temporal es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

4. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de_____ del 2026.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal)

(Nombre y firma del representante legal de la Unión Temporal)

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

(Fecha) Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUADAS

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,
NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado únicamente por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

ANEXO 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUADAS

ASUNTO: Compromiso de transparencia y anticorrupción.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) suscribo el Compromiso Anticorrupción con el Municipio de AGUADAS -Caldas- en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de AGUADAS -Caldas- para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total, cuando el Municipio de AGUADAS -Caldas- o los organismos de control así lo requieran, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del presente proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, en caso que mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
4. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el presente proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de AGUADAS -Caldas- ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
5. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que

tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto el presente proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta.No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
6. Interpretar de buena fe las normas aplicables al presente proceso de selección de contratistas, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
7. No incurrir en falta a la verdad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del presente proceso de selección.
8. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
9. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente al Municipio de AGUADAS -Caldas-. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el presente proceso de selección.
10. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición del Municipio de AGUADAS -Caldas- para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
11. Así mismo, me comprometo a:

a) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
b) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el presente proceso de selección o con cargo al Contrato, se pondrá en conocimiento del Municipio de AGUADAS -Caldas- y de las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
c) En caso de resultar adjudicatario, no ofrecer trabajo a ningún funcionario público o contratista involucrado en el presente proceso, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.
d) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.
El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Municipio de AGUADAS -Caldas- pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente y sus miembros

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ALCALDÍA DE AGUADAS

ANEXO 5

PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE AGUADAS

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro. XXXXX

El suscrito, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____-_____ y _____, manifiesto, por este documento, que la propuesta económica para participar de la puja dentro del proceso de selección de la referencia es por un valor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** donde los valores unitarios ofertados incluyen los impuestos nacionales y municipales que se generen con ocasión del acto de compraventa, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas y valores unitarios:
Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C. C:

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

MODELO MINUTA DEL CONTRATO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° XXXXXXXXXX
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
MUNICIPIO	AGUADAS CALDAS
FECHA	
CONTRATISTA	
NIT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
CONTRATANTE	Municipio de AGUADAS / representada legalmente por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
NIT	
DIRECCIÓN	XXXXXX

VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCÍON	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados ***en 4 meses*** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.
OBJETO	.

Entre los suscritos, XXXXXXXXXXXX mayor de edad, vecino de AGUADAS identificado con C.C. No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX actuando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, quien goza de la facultad de contratación en virtud del Acuerdo Municipal No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx del Honorable Concejo Municipal, para la representación del Municipio en la celebración de Contratos y ordenador del gasto quien en el curso de este documento se denominará el CONTRATANTE, y por la otra **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx -**, identificado con xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y representado legalmente por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, persona natural identificado con cedula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxxx, quienes señalan no encontrarse incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución y la Ley hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguiente consideraciones.

a) Que se elaboraron los estudios previos necesarios para el proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 artículo 30, ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015. b) Que la entidad convocante cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx c) Que se publicó en el portal del SECOP II www.contratos.gov.co el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos por el término reglamentario a partir del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, ley 1474 del 2011 y al Decreto 1082 de 2015. d) Que así mismo se publicó el acto administrativo motivado de apertura de forma concomitante con el pliego de condiciones definitivo. e). Que el día previsto para el cierre y entrega de ofertas se presentó xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx f). Que se adelantó la etapa de evaluación jurídica, financiera y técnica económica de la oferta, por parte de los miembros del comité evaluador designado por el ordenador del gasto, mediante acto administrativo; quienes consignaron xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx cumplió con el xxxxxxxxxxxxxxxx% de las exigencias de los pliegos de condiciones. g). Que el comité jurídico verificó lo competente y viabilizo para la revisión habilitante financiera y técnico económica. I) El comité financiero verifico el cumplimiento de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, aprobando la información de la propuesta y considerando que el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx cumplió con las exigencias técnicas y el valor de la propuesta se ajusta al presupuesto oficial estimado. Cumpliendo las exigencias del proceso selectivo n). que se desarrolló el proceso de subasta inversa o). Que mediante Resolución No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxse adjudicó de manera motivada el proceso N° xxxxxxxxxxxxx, según fecha programada en el cronograma del proceso. Que con base en las consideraciones esgrimidas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA –S. Las partes intervinientes acuerdan el contrato de obra pactado corresponde a las necesidades plasmadas por la entidad en los pliegos de condiciones y en la propuesta que fue aprobada por el comité técnico económico así:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Corresponde al contratista: 1) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato y sus pliegos de condiciones. Colaborar con el municipio de AGUADAS Caldas en cualquier requerimiento que él haga. Garantizar la calidad del bien, de acuerdo con el pliego de condiciones y la oferta presentada. Dar a conocer al Municipio de AGUADAS, Caldas, cualquier reclamación que indirecta o directamente puede hacer algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. Comunicarle al Municipio de AGUADAS, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. Entregar al municipio las facturas correspondientes. Mantener comunicación con el municipio a fin de recibir orientaciones sobre el tiempo y lugar de entrega del bien. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde a la contratante: Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de los documentos del proceso. Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se radique. Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato respectivamente. Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO. El monto del presente contrato será por un valor _____EL MUNICIPIO DE AGUADAS atenderá el cumplimiento de este contrato durante LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato de la siguiente manera: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien

tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA QUINTA** PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. El plazo previsto para ejecución del contrato es desde el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2022. ***CLÁUSULA SEXTA***: CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a ningún título el presente contrato sin autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. ***CLÁUSULA SEPTIMA***: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente Contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales entre el Contratista y el Municipio de AGUADAS Caldas, de conformidad con el Numeral 3, Artículo 32, de la ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA OCTAVA*** - SUPERVISION: LA SUPERVISION: De conformidad con lo establecido en los Artículos 4°, 5° y 14, numeral 1° de la ley 80 de 1993 EL CONTRATANTE controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en el presente Contrato, a través de un grupo interdisciplinario designado por EL CONTRATANTE. La supervisión e interventoría del contrato será ejercida por el secretario de educación o por quien ejerza el cargo en su debido momento Cumpliendo lo reglado por el Decreto 019 del 10 de enero de 2012 norma anti trámites, y/o por quienes se desempeñen en estas funciones. Quienes velarán por la ejecución del contrato para que se cumpla a cabalidad. Al supervisor le corresponderá requerir al contratista en caso de incumplimiento u omisión de las obligaciones pactadas, todo lo cual deberá quedar por escrito como prueba de la acción correctiva solicitada por el delegado de la entidad. ***CLÁUSULA NOVENA***: DOMICILIO: El domicilio convencional para todos los efectos de este contrato será el municipio de AGUADAS Caldas. **CLÁUSULA DÉCIMA**. MULTAS: En cumplimiento de la Ley 1150 de 2008 en su artículo 17, La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE para imponer a aquellas multas diarias del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato y hasta por un término máximo de diez (10) días. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada del Municipio en la que se expresarán las causas que dio lugar a ellas. Dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA dentro del proceso en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia las terminaciones establecidas el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal. Una vez se firme el acto administrativo, la parte resolutiva del mismo debe publicarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA***

PECUNARIA: En caso de que EL CONTRATANTE declare la caducidad administrativa de este Contrato o el incumplimiento del CONTRATISTA, se hará efectiva directamente por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, como cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al Municipio. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la anterior y la presente cláusula ingresará al Tesoro del presupuesto Municipal y podrá ser tomada directamente de la Garantía constituida o de los saldos a favor del CONTRATISTA y si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Dicha Resolución deberá ser notificada de conformidad con las prescripciones del CPACA y contra ella procede el Recurso de Reposición en los términos del mismo Código. Una vez ejecutado el acto administrativo, la parte resolutiva del mismo deberá publicarse de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -PENAL*** APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION
UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el Artículo 14, numeral 2°. De la Ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por lo previsto en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual. ***CLÁUSULA DECIMA TERCERA***. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Se procederá a liquidar el Contrato por: a) Cumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del término del mismo. c) Por las causales previstas en el Estatuto General de Contratación y d) En las demás circunstancias que lo requiera, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, acta que deberá estar suscrita por el contratista, el supervisor designado y el ordenador del gasto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por los intervinientes, en la que quedará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegan las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del CONTRATANTE exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien y servicio suministrado, y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición. ***CLÁUSULA DECIMA CUARTA***. SUJECION A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos, este contrato se somete a la Ley Colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. - ***CLÁUSULA DECIMA QUINTA***. - GARANTIA ÚNICA. El contratista electo para la legalización y perfeccionamiento del contrato deberá tomar un amparo único de cumplimiento expedido por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país. La garantía estará constituida a favor de la Alcaldía de AGUADAS Caldas identificada con NIT 890.801.132-0 Clases de Garantías:

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de AGUADAS identificada con NIT XXX
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Alcaldía de AGUADAS identificada con NIT 890.801.132-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del servicio	Plazo d el contrato y un (a) año adicional	10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Plazo d el contrato y un (a) año adicional	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. ANEXOS: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos relacionados con los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta del proponente, evaluaciones del comité, acto de adjudicación; así como los que se lleguen a generar como consecuencia de su ejecución. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARA EL PERFECCIONAMIENTO de este contrato se requiere de: a) La firma del contrato por parte del CONTRATISTA, del Alcalde

Municipal como ordenador del gasto y el supervisor interno designado. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del contrato se requiere de: a) El otorgamiento del correspondiente registro presupuestal. b) La aprobación de la garantía única de cumplimiento. PARAGRAFO: El monto que corresponde al valor de la liquidación de las estampillas del contrato, atendiendo el estatuto tributario municipal, se descuentan directamente de los pagos parciales que se hagan al contratista. ***CLÁUSULA DECIMA OCTAVA***.: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES. - El contratista deberá
acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 al momento de ordenar el pago del presente contrato, lo cual se debe verificar y dejar constancia por parte del supervisor, del cumplimiento de contratista, frente a los aportes mencionados; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente, el municipio podrá retener las sumas adeudadas, al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento, se dará lugar a la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. ***CLÁUSULA DECIMA NOVENA***. - SOLUCION DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, previa convocatoria a conciliación prejudicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

Para constancia se firma el presente Contrato en AGUADAS Caldas a los doce (12) del mes de marzo de 2026.